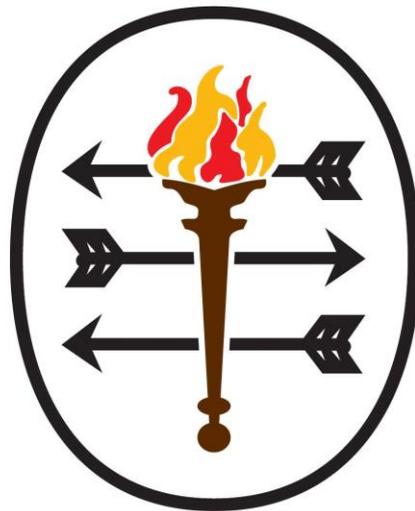


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS - DECRETOS
JUNIO 2020



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro
Publicado: Julio 2020

DIGESTO ORDENANZAS JUNIO 2020		
2630/20	Autorización al D.E. ref. contratos con Provincia Leasing S.A.	1553/20
2631/20	Modificación Ordenanza 2606/19 denominación calles	1608/19
2632/20	Designar pasaje en el predio de la Estación con el nombre de "Paseo Roberto Luna	
2633/20	Declarar Patrimonio histórico y cultural al Puente San José de Herrera	
2634/20	Convalidación Convenio Marco con la Dirección General de Cultura y Educación	1176/20

DIGESTO DECRETOS JUNIO 2020

1037	843	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Lucero Zegbi	01/06/20	1144/20
1038	844	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Antonio Romero	02/06/20	1625/20
1039	845	Otorgar subsidio a la Sra. Cintia Soledad Piñol	02/06/20	1646/20
1040	846	Modificar Decreto 307/20 por error involuntario en el destinatario.	02/06/20	621/20
1041	847	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Alberto Lorente	02/06/20	1550/20
1042	848	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Milagros Giménez	02/06/20	1599/20
1043	849	Otorgar subsidio a la Sra. Fania Edit Peñalva	02/06/20	1597/20
1044	850	Otorgar subsidio al Señor Cintia Madrid	02/06/20	1596/20
1045	851	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Vanesa Pérez	02/06/20	1595/20
1046	852	Otorgar subsidio a la Sra. Irma Raquel Arriola	02/06/20	1598/20
1047	853	Otorgar subsidio a la Sra. María Teresa Rivero	02/06/20	1600/20
1048	854	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión. -	02/06/20	1627/20
1049	855	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción y Rescate de Fondo Común de Inversión.	02/06/20	1626/20
1050	856	Otorgar subsidio a la Sra. Teresa Juana Penayo	02/06/20	1622/20
1051	857	Otorgar subsidio a la Sra. Damaris Aneyelen Madrid	02/06/20	1621/20
1052	858	Otorgar subsidio al Sr. Juan Néstor Quiroga	02/06/20	1620/20
1053	859	Otorgar subsidio a la Sra. Eloa edl Valle Chavez	02/06/20	1623/20
1054	860	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Susana Montenegro	02/06/20	1624/20
1055	861	Autorizar pago de honorarios y contribuciones a los letrados Roberto Mariano y Eduardo Luis Andriotti Romanin.	03/06/20	2082/16
1056	862	Designación guardias Servicio de Laboratorio-periodo 16/04/20-15/05/20	03/06/20	1540/20
1057	863	Designación guardias Servicio de Quirófano-periodo 16/04/20-15/05/20	03/06/20	1539/20
1058	864	Designación guardias Servicio de Hemoterapia-periodo 16/04/20-15/05/20	03/06/20	1538/20
1059	865	Designación guardias Servicio de Rayos X-periodo 16/04/20-15/05/20	03/06/20	1537/20
1060	866	Incrementar horas cátedras-Sra. Manuela Martínez	03/06/20	1503/20
1061	867	Abonar bonificación por manejo de fondos-Sr. Roberto Sebastián López	03/06/20	1536/20
1062	868	Eximir el pago de la tasa de Seguridad e Higiene-Sr. Nahuel Ignacio Coronel	03/06/20	1394/20
1063	869	Eximir el pago de la tasa de Seguridad e Higiene-Sra. Leticia Adriana Fumega	03/06/20	1439/20
1064	870	Eximir del pago del impuesto automotor-Sr. Cristian Alberto Blanco	03/06/20	903/20
1065	871	Afectación de fondo de multa de transito-Sra. Milagros Lujan	03/06/20	1606/20

BOLETÍN OFICIAL

1066	872	Afectación de fondo de multa de transito-Sr. Fabricio David Gaitán	03/06/20	1610/20
1067	873	Afectación de fondo de multa de transito-Sr. Franco Luciano Proto	03/06/20	1609/20
1068	874	Afectación de fondo de multa de transito-Sr. Sergio Leonardo Brandan	03/06/20	1607/20
1069	875	Afectación de fondo de multa de transito-Sr. Isaías Horacio Javier López	03/06/20	1605/20
1670	876	Afectación de fondo de multa de transito-Sr. Germán Eduardo Pastorino	03/06/20	1542/20
1071	877	Afectación de fondo de multa de transito-Sr. Darío Reboreda	03/06/20	1616/20
1072	878	Afectación de fondo de multa de transito-Sr. Ever Alberto Alvarengo	03/06/20	1569/20
1073	879	Afectación de fondo de multa de transito-Sra. Alicia Beatriz Ibáñez	03/06/20	1608/20
1074	880	Otorgar subsidio Esteban Chirizola	03/06/20	1668/20
1075-1077	881	Solicitar asistencia financiera al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia-	04/06/20	1685/20
1078	882	Otorgar subsidio a la Sra. Mercedes Victoria Phoyu	04/06/20	1667/20
1079	883	Bonificación por función y tareas de riesgo-Fabio Rojas, Pablo Carrizo, mariano Suarez, Ricardo Abait, Gustavo Zotta-	04/06/20	1249/20
1080	884	Abonar en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales-Sr. Sergio Ramon Mendiola.	04/06/20	1504/20
1081	885	Eximir a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho del pago de las Tasas Municipales 2020-	04/06/20	995/20
1082	886	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión	04/06/20	1694/20
1083	887	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sra. Marta Ernestina Juárez	04/06/20	1518/20
1084	888	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sra. Paola Almeida	04/06/20	1517/20
1085	889	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sr. Tomas Emiliano Yebra	04/06/20	1557/20
1086	890	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sra. Valeria Lorena Bergameschino	04/06/20	1604/20
1087	891	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sr. Alberto Schmid	04/06/20	1594/20
1088	892	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sra. María Rosana Bordazahar	04/06/20	1556/20
1089	893	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Karina Pérez	04/06/20	1669/20
1090	894	Otorgar subsidio a la Sra. Natalia Belén Otaso	04/06/20	1670/20
1091	895	Otorgar subsidio a la Sra. Fiama Soledad Funes	04/06/20	1671/20
1092	896	Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Beatriz Tisera	04/06/20	1672/20
1093	897	Otorgar subsidio al Sr. Francisco Remeicos	04/06/20	1673/20
1094	898	Otorgar subsidio al Sr. Carlos Alberto Ruiz	04/06/20	1649/20
1095	899	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Teran	04/06/20	1652/20
1096	900	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	04/06/20	1645/20
1097	901	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Mariela Giménez	04/06/20	1647/20
1098	902	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Berta Moreno	04/06/20	1651/20
1099	903	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina Elizabeth Vega	04/06/20	1648/20
1100	904	Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Marcela Olivera	04/06/20	1650/20
1101	905	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ramon Oscar Luque	04/06/20	1676/20



BOLETÍN OFICIAL

1102	906	Abonar Licencias No Gozadas-Sr. Ángel Amilcar Pacheco	04/06/20	1231/20
1103-1104	907	ANULADO	05/06/20	1247/20
1105-1106	908	Adjudicar a la Cooperativa de Trabajo Copin Ltda. el Concurso de Precios n° 5/20 para la adquisición de materiales y la provisión de mano de obra para refacción de cubierta de chapa en la E.E.S.M. n° 1-	05/06/20	1223/20
1107-1108	909	Adjudicar a la firma Cooperativa de Trabajo Copin Ltda. el Concurso de Precios n° 6/20 para la adquisición de materiales y la provisión de mano de obra para refacción de cubierta en la E.P. M. n° 14 "Paraje Zorzales"	05/06/20	1222/20
1109-1110	910	Adjudicar a la firma Serrano Ruben el Concurso de Precios n° 7/20 para la adquisición de materiales y la provisión de mano de obra para refacción de cubierta en la E.P. n° 2 Tuyu-	05/06/20	1224/20
1111-1113	911	Adherir al DNU n° 520/20 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el 28 de junio de 2020.	08/06/20	1038/20
1114-1116	912	Designación guardias medicas-planta permanente periodo 11/04/20-10/05/20	09/06/20	1541/20
1117-1118	913	Designación guardias medicas-jornalizados periodo 11/04/20-10/05/20	09/06/20	1541/20
1119	914	Otorgar subsidio a la Sra. Dora Leonor Pastorino	09/06/20	1688/20
1120	915	Otorgar subsidio a la Sra. María del Carmen Figueroa	09/06/20	1689/20
1121	916	Otorgar subsidio al Sr. Julio Cesar Vegas	09/06/20	1690/20
1122	917	Otorgar subsidio al Sr. Ruben Omar Dalmau	09/06/20	1704/20
1123	918	Otorgar subsidio al Sr. Gerardo Javier Leiva	09/06/20	1705/20
1124	919	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Elena Mendieta	09/06/20	1706/20
1125	920	Otorgar subsidio a la Sra. Sofía Laffrentz	09/06/20	1707/20
1126	921	Declarar de Interés Municipal la edición y publicación de la Revista Peripatéticos.	09/06/20	1567/20
1127	922	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Comedor Escolar de Gral. Madariaga	09/06/20	
1128	923	Eximir el pago de la tasa de seguridad e higiene al Sr. Oscar Alberto Ruiz	10/06/20	1592/20
1129	924	Eximir el pago de la tasa de seguridad e higiene al Sr. Claudio Matías Tevez	10/06/20	1602/20
1130	925	Eximir el pago de la tasa de seguridad e higiene al Sr. Ruben Abel Liboreiro	10/06/20	1615/20
1131	926	Eximir el pago de la tasa de seguridad e higiene a la Sra. Cecilia Lorente	10/06/20	1617/20
1132	927	Eximir el pago de la tasa de seguridad e higiene a la Sra. Ana Gisele Carluccio	10/06/20	1523/20
1133	928	Eximir el pago de la tasa de seguridad e higiene al Sr. Marcelo Pasini	10/06/20	1628/20
1134	929	Eximir el pago de la tasa de seguridad e higiene a la Sra. María Elena Pereyra	10/06/20	1629/20
1135	930	Eximir el pago de la tasa de seguridad e higiene a la Sra. María Fernanda Elichiribehety	10/06/20	1532/20
1136	931	Eximir el pago de la tasa de seguridad e higiene al Sr. Marcelo Antonio Maiolo	10/06/20	1634/20
1137	932	Eximir el pago de la tasa de seguridad e higiene al Sr. Raúl Santiago Abait	10/06/20	1570/20
1138	933	Eximir el pago de la tasa de seguridad e higiene al Sr. Jorge Ismael Quiroga	10/06/20	1572/20



BOLETÍN OFICIAL

1139	934	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Acevedo	10/06/20	1714/20
1140	935	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ezequiel Bernardo Barrientos	10/06/20	1713/20
1141	936	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alberto Antonio Aloisi	10/06/20	1712/20
1142	937	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Cesar González Franco	10/06/20	1710/20
1143	938	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Darío Ruben Bigorito	10/06/20	1711/20
1144	939	Transferencia al fondo provincial de Salud (SAMO)-mayo 2020	10/06/20	1716/20
1145	940	Abonar licencias no gozadas al Sr. Rogelio Ramon Morales	10/06/20	1442/20
1146	941	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.	10/06/20	1694/20
1147	942	Transferencia a Bomberos Voluntarios-mayo de 2020	11/06/20	1739/20
1148	943	Otorgar subsidio a la Sra. Norma Noemí Pastorino	11/06/20	1752/20
1149	944	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa	11/06/20	1753/20
1150	945	Otorgar subsidio al Sr. Manuel Alejandro Manzo	11/06/20	1515/20
1151	946	Otorgar subsidio al Sr. Adrian Ramon Huenelaf	11/06/20	1754/20
1152	947	Otorgar subsidio a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo	11/06/20	1751/20
1153	948	Otorgar subsidio a la Sra. María Leticia Juárez	11/06/20	1717/20
1154	949	Otorgar subsidio a la Sra. Margarita Mariezcurrena	11/06/20	1718/20
1155	950	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez	11/06/20	1719/20
1156	951	Otorgar subsidio a la Sra. María Laura Couto	11/06/20	1720/20
1157	952	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Susana Farías	11/06/20	1736/20
1158	953	Otorgar subsidio a la Sra. Fátima Soledad Funes	11/06/20	1735/20
1159	954	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago	11/06/20	1734/20
1160-1162	955	Modificar artículo 2 del Decreto municipal 911/20 modificando horario de circulación y funcionamiento de las actividades comprendidas en anteriores Decretos Municipales de 7 a 18 hs, para que los comercios y servicios permanezcan abiertos.	12/06/20	1038/20
1163	956	Eximir el pago de la tasa de seguridad e higiene al Sr. Osvaldo Alberto Esperón	12/06/20	1657/20
1164	957	Eximir el pago de la tasa de seguridad e higiene al Sr. Juan Carlos Escobar	12/06/20	1677/20
1165	958	Eximir el pago de la tasa de seguridad e higiene a la Sra. Noemí Graciela Rodríguez	12/06/20	1632/20
1166	959	Eximir el pago de la tasa de seguridad e higiene a la Sra. María Susana Pagni	12/06/20	1684/20
1167	960	Eximir el pago de la tasa de seguridad e higiene a la Sra. Lucia Elorriaga	12/06/20	1665/20
1168	961	Eximir el pago de la tasa de seguridad e higiene a la Sra. Alcira Cardozo Avila	12/06/20	1687/20
1169	962	Eximir el pago de la tasa de seguridad e higiene al Sr. Carlos Fabián merino	12/06/20	1679/20
1170	963	Promulgar la Ord. n° 2631/20 del HCD-Denominación de nuevas calles	12/06/20	1608/20
1171	964	Promulgar la Ord. n° 2630/20 del HCD-Leasing Banco Provincia	12/06/20	1553/20
1172	965	Promulgar la Ord. n° 2632/20 del HCD-designar a la calle que cruza las vías férreas en el predio de la estación con el nombre	12/06/20	

BOLETÍN OFICIAL

		de Paseo Roberto Luna		
1173	966	Promulgar la Ord. n° 2633/20 del HCD-Declarar Patrimonio Histórico y Cultural del Partido de Madariaga al Puente San José de Herrera	12/06/20	
1174	967	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gomez	16/06/20	1767/20
1175	968	Eximir el pago de la tasa de seguridad e higiene al Sr. José Marzullo	16/06/20	1683/20
1176	969	Llamar a Concurso de Precios n° 8/20 para la adquisición de alimentos para 3 meses de consumo.	16/06/20	1674/20
1177	970	Llamar a Concurso de Precios n° 9/20 para la adquisición de alimentos para 2 meses de consumo	16/06/20	1675/20
1178	971	Designación-Sr. Alberto Martin Miguel Simeone	16/06/20	1500/20
1179	972	Otorgar subsidio al Sr. Emanuel Marrero	16/06/20	1769/20
1180	973	Otorgar subsidio a la Sra. Gladys Alicia Giménez	16/06/20	1768/20
1181	974	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Agustina Rocío Sagania	16/06/20	1775/20
1182	975	Otorgar subsidio a la Sra. Paula Albina López	16/06/20	1765/20
1183	976	Otorgar subsidio al Sr. Ruben Oscar Medina	16/06/20	1766/20
1184	977	Designación-Sr. Walter Daniel Molina	16/06/20	1501/20
1185	978	Abonar adicional por tareas nocturnas-Sra. Patricia Estigarribia	16/06/20	1661/20
1186	979	Designaciones-Medio Ambiente (tareas en el predio ubicado en el km 405,5 de la Ruta Pcial 11).	16/06/20	1614/20
1187	980	Ordenar instrucción de información sumaria-Ref. Transporte público municipal.	17/06/20	1772/20
1188	981	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Andera Gaitán.	17/06/20	1796/20
1189	982	Otorgar subsidio a la Sra. Analia Mariana Vallejos	17/06/20	1794/20
1190	983	Otorgar subsidio a la Sra. María Isabel Pastorino	17/06/20	1795/20
1191	984	Otorgar subsidio al Sr. Alberto Oscar Villalba	17/06/20	1793/20
1192	985	Otorgar subsidio al Sr. Ariel Hernán Cuevas	17/06/20	1792/20
1193	986	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Ester Castañares	18/06/20	1838/20
1194	987	Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Raquel Acosta	18/06/20	1837/20
1195	988	Otorgar subsidio a la Sra. María Soledad Gándara	18/06/20	1836/20
1196	989	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Tisera	18/06/20	1835/20
1197	990	Otorgar subsidio a la Sra. Eliana Elizabeth Hidalgo	18/06/20	1834/20
1198	991	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Gladis Basualdo	18/06/20	1833/20
1199	992	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón	18/06/20	1832/20
1200	993	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	18/06/20	1812/20
1201	994	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Karina Rodríguez	18/06/20	1813/20
1202	995	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Gustavo Figueroa	18/06/20	1807/20
1203-1211	996	Bonificación SAMO-mayo 2020	18/06/20	1732/20
1212-1213	997	Adjudicar a la firma Mafra Construcciones S.A.S el Concurso de Precios n° 4/20 para la adquisición de materiales y la provisión de mano de obra para refacción de cubierta en la E.P. n° 15 "Batalla de Tucumán".	18/06/20	1247/20
1214	998	Modificar el artículo 2° del Decreto n° 909/20-(error involuntario en la imputación contable de la estructura programática).	22/06/20	1222/20
1215	999	Afectación de multa de transito-Sr. Sergio Daniel Rivero	22/06/20	1831/20
1216-1217	1000	Reconocer la autorización otorgada a la Empresa Transporte 12 de octubre SRL por parte de la subsecretaria de Transporte	23/06/20	1772/20

BOLETÍN OFICIAL

		de la pcia de Bs As para asumir la prestación de las líneas 216, 233 y 259 en el marco de la Resolución n° 2019-120GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP. Tener por acreditado mediante la información sumaria la prestación del servicio de transporte interurbano de pasajeros a la municipalidad de Gral. Madariaga, a partir del 10/01/20 al 7/06/20, con vehículo municipal en forma gratuita hasta el dictado de otro acto administrativo que establezca lo contrario.		
1218	1001	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Micaela Ayelen Romero Tisera	23/06/20	1849/20
1219	1002	Designación-Sr. Ismael Antonio Corro	23/06/20	1824/20
1220	1003	Otorgar subsidio a la Sra. Daiana Macarena Vegas	23/06/20	1860/20
1221	1004	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Susana Navarro	23/06/20	1865/20
1222	1005	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Tamara Ludueña	23/06/20	1866/20
1223	1006	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Celeste Monge	23/06/20	1867/20
1224	1007	Eximir del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene al Sr. Saúl Emmanuel Alegre	23/06/20	1776/20
1225	1008	Eximir del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene al Sr. Santiago Antonelli	23/06/20	1779/20
1226	1009	Eximir del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene al Sr. Alberto Rodríguez	23/06/20	1797/20
1227	1010	Eximir del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene al Sr. Alberto Rodríguez	23/06/20	1798/20
1228	1011	Eximir del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene a la Sra. Santa Viviana Aranda	23/06/20	1725/20
1229	1012	Eximir del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene al Sr. Roberto Pedro Costa	23/06/20	1738/20
1230	1013	Eximir del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene a la Sra. María de los Ángeles Crinigan	23/06/20	1724/20
1231	1014	Eximir del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene a la Sra. Elsa Albarengo	23/06/20	1744/20
1232	1015	Eximir del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene a la Sra. Teresa Rogelia Medina	23/06/20	1715/20
1233	1016	Eximir del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene al Sr. Juan Agustín Balleto	23/06/20	1775/20
1234	1017	Eximir del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene al Sr. Emmanuel Garat	23/06/20	1743/20
1235	1018	Eximir del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene a la Sra. María Evelia Albandots	23/06/20	1723/20
1236	1019	Designación guardias Servicio de Hemoterapia-mayo de 2020	23/06/20	1818/20
1237	1020	Designación guardias Servicio de Laboratorio-16/05/20-15/06/20	23/06/20	1817/20
1238	1021	Designación guardias Servicio de Rayos X-16/05/20-15/06/20	23/06/20	1819/20
1239-1240	1022	Abonar la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Seguridad e Higiene cuota 3/20, Red Vial cuota 3/20, motos pago anual.	23/06/20	1697/20
1241-1242	1023	Designaciones-Deportes	23/06/20	1804/20
1243	1024	Otorgar subsidio al Sr. Renzo Alberto Arriola	24/06/20	1874/20
1244	1025	Otorgar subsidio a la Sra. Mariel Elizabeth Palavecino	24/06/20	1875/20
1245	1026	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Karina Pérez	24/06/20	1876/20
1246	1027	Otorgar subsidio al Sr. Salvador Alberto Goroso	25/06/20	1887/20
1247	1028	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo	26/06/20	1891/20
1248	1029	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	26/06/20	1921/20

BOLETÍN OFICIAL

1249	1030	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Roxana Funes	26/06/20	1922/20
1250	1031	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillan	26/06/20	1923/20
1251	1032	Otorgar subsidio a la Sra. Gladys Noemí López	26/06/20	1920/20
1252	1033	Instruir sumario administrativo al agente municipal Axel Raimundo Nicolás Zapata-.	26/06/20	968/20
1253	1034	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Nicolás Martin González	26/06/20	1925/20
1254	1035	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Juan Carlos Isla	26/06/20	1915/20
1255	1036	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Mauricio Gabriel Tevez	26/06/20	1914/20
1256	1037	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Diego Hiban Carlasari	26/06/20	1913/20
1257	1038	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Agustín Leonardo Madrid	26/06/20	1912/20
1258	1039	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Sergio Acuña Agüero	26/06/20	1901/20
1259	1040	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Joel Ezequiel Golart	26/06/20	1908/20
1260	1041	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Franco Ariel Melcon	26/06/20	1909/20
1261	1042	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Miguel Ángel Bergero	26/06/20	1910/20
1262	1043	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Agustín Omar Cañete	26/06/20	1911/20
1263	1044	Afectación de fondos de multa de transito- Sra. Graciela Noemí Funes	26/06/20	1907/20
1264	1045	Designación-Sr. Walter David Pavón	26/06/20	1663/20
1265	1046	Conceder licencia anual a la Jefa de Departamento de Guías, Sra. Verónica Diuberti-Designar reemplazo-Sr. Sebastián López	26/06/20	1877/20
1266	1047	Designación guardias Servicio Quirófano-	26/06/20	1820/20
1267	1048	Llamar a Concurso de Precios n° 10/20 para la adquisición de soluciones para el Hospital Municipal, para tres meses de consumo.	29/06/20	1746/20
1268	1049	Llamar a Concurso de Precios n° 11/20 para la compra de alimento balanceado para perros.	29/06/20	1747/20
1269	1050	Llamar a Concurso de Precios n° 12/20 para la adquisición de comestible para el Hospital Municipal, para tres meses de consumo.	29/06/20	1783/20
1270	1051	Otorgar ayuda económica a la Agrupación Folklórica “Jirón Gaucho”.	29/06/20	1918/20
1271	1052	Designación-Sr. Juan Alberto Battistessa.	29/06/20	1662/20
1272	1053	Otorgar subsidio a la Sra. Agustina Ailen Medina	29/06/20	1948/20
1273	1054	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sra. Elsa Esther Pla.	29/06/20	1801/20
1274	1055	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sra. María de las Nieves Cuello	29/06/20	1851/20
1275	1056	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Fideicomiso Howard Johnson	29/06/20	1799/20
1276	1057	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sra. Yolanda Raquel Machado	29/06/20	1830/20
1277	1058	Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Adriana Castaño	30/06/20	1949/20
1278- 1279	1059	Llamar a Licitación Privada n° 6/20 para la adquisición de Ampollas para el Hospital Municipal.	30/06/20	1840/20

BOLETÍN OFICIAL

1280	1060	Llamar a Licitación Privada n° 7/20 para la adquisición de comprimidos, jarabes, gotas para consumo de 3 meses, para el Hospital Municipal.	30/06/20	1841/20
1281	1061	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sr. Omar Héctor Porro	30/06/20	1809/20
1282	1062	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sra. Sara Esther Porro	30/06/20	1808/20
1283	1063	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción y Rescate de fondo Común de Inversión.	30/06/20	1968/20
1284- 1285	1064	Disponer llevar adelante la tarea de Calificación Anual a todos los agentes dependientes de la Municipalidad de Madariaga correspondiente al periodo transcurrido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, por parte de los superiores inmediatos del personal comprendido, con intervención y bajo responsabilidad de los Secretarios a cargo de cada Jurisdicción.	30/06/20	1900/20
1286- 1288	1065	Tener por prorrogadas en los términos del Decreto municipal 233/17 con las modificaciones del presente, las funciones de la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones hasta la sanción del Estatuto para el Personal Municipal previsto en la Ley n° 14.656, encomendándole particular intervención en el proceso de calificación Anual 2019.	30/06/20	680/20

General Juan Madariaga, 8 de junio de 2020.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1553/20 Interno 8013 ref. Leasing Banco Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de junio de 2020;

Que se solicita la adquisición de dos vehículos/maquinarias para el funcionamiento adecuado del área de Servicios Generales de la Municipalidad;

Que la Provincia de Buenos Aires lanzó una nueva línea de créditos mediante sistema de leasing por ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la pandemia, con el fin de que los Municipios puedan equiparse con bienes, vehículos o maquinarias;

Que la propuesta está referida a la incorporación de un camión recolector/compactador de residuos y un camión volcador, adjuntando facturas proforma de los mencionados bienes y cotizaciones;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que debe ser enviado al Honorable Concejo Deliberante, para que éste en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 273 del Decreto Ley n° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), autorice la celebración del contrato de leasing;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad leasing con PROVINCIA LEASING S.A. sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Art. 156, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.-Los bienes objeto de tales contrataciones son un camión recolector/compactador de residuos y un camión volcador.-

ARTICULO 3°.- Estas contrataciones se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operatoria.-

ARTICULO 4°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a elevar los créditos presupuestarios de ejercicios futuros de acuerdo al Art. 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.-

Registrada bajo el n° 2630/20.-

General Juan Madariaga, 11 de junio de 2020.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1608/19 Interno 8009 ref. Denominación de nuevas calles; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de junio de 2020;

Que el 27 de diciembre de 2019 se aprueba por unanimidad en el Honorable Concejo Deliberante la ordenanza 2606/19 que denomina un importante número de arterias de la ciudad;

Que a fs. 39 la Arq. Markovic advierte que el cul de sac “Puerto Rico” denominado en dicha ordenanza ya había sido utilizado para designar a la calle paralela al sur de calle México entre Panamá y Costa Rica del Barrio Solidaridad;

Que siendo atribución de este Honorable Concejo Deliberante la imposición del nombre de las calles y para subsanar este error,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifíquese la Ordenanza 2606/19 en su artículo 4° que quedará redactado de la siguiente manera: “ART. 4° se denomina Bogotá al cul de sac paralelo a Macedo hacia el norte, entre Nicaragua y Cuba”.-

ARTICULO 2°.- Reemplácese el Anexo II de la Ordenanza 2606/19 por el Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.-

Registrada bajo el n° 2631/20.-

General Juan Madariaga, 11 de junio de 2020.-

VISTO: Expte. Interno 7875 iniciado por el Sr. Samuel Calandrón ref. designar a la calle que cruza las vías férreas en el predio de la Estación con el nombre de Paseo Roberto Luna; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de junio de 2020;

Que desde hace ya algunos años atrás el municipio ha habilitado un acalle para el tránsito vehicular con vereda peatonal que cruza las vías férreas a la altura de las calle Dr. Carlos Madariaga desde Rivadavia a Alem;

Que el mencionado lugar ha pasado a ser de gran importancia dentro del ejido urbano, dado que además de posibilitar la transitabilidad de los vecinos también el sitio se ha utilizado para la realización de los corsos oficiales, desfile de fechas patrias y largadas del Rally Pagos del Tuyú;

Es que por iniciativa del convecino Angel López D.N.I. 14.914.787 con domicilio en la calle Suiza 246 se solicita se le imponga a dicho lugar a partir del día 3 de junio del año 2020 el nombre de Roberto Luna, por haber sido una figura destacada en el ambiente artístico como cantor de la música popular, domiciliado desde su nacimiento el 4 de enero de 1930 a su fallecimiento el 3 de junio de 2010 en el barrio Belgrano, calle Perú 384 y por tal motivo, haber transitado gran parte de su vida ese sector para dirigirse a los diferentes lugares de la ciudad, y de esta manera rendirle un merecido homenaje a su reconocida vida artística y hombría de bien.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Designar al pasaje que cruza las vías férreas en el predio de la Estación, a continuación de calle Dr. Carlos Madariaga y desde Rivadavia hasta calle Alem, con el nombre de “Paseo Roberto Luna”.-

ARTICULO 2°.-Encomiéndose al Departamento Ejecutivo a colocar una construcción de mampostería con una placa con la siguiente leyenda: “Roberto Luna, 4 de enero de 1930 – 3 de junio de 2010, Cantor de Música Popular”.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la señalética pertinente donde considere necesario.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.-

Registrada bajo el n° 2632/20.-

General Juan Madariaga, 11 de junio de 2020.-

VISTO: Expte. Interno 8007 iniciado por el Bloque Juntos por el Cambio ref. Declarar Patrimonio Histórico y Cultural del Partido de Gral. Madariaga al Puente San José de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de junio de 2020;

La necesidad de declarar Patrimonio histórico y cultural del Partido de General Madariaga al Puente San José de Herrera, ubicado sobre el Canal 5, que cruza el sector sur del Partido , Coordenadas: 37° 15'27.1"S 57° 25'19.3"W,

Que es necesario otorgar un reconocimiento y preservar dicha estructura, que es afectada actualmente por el tránsito de vehículos (principalmente de gran porte);

Que el puente San José de Herrera es un referente patrimonial por:

- Formar parte del patrimonio industrial de nuestro Partido, ya que fue construido a principios del siglo XX, en el contexto de la canalización de arroyos en el sudeste de la Provincia de Buenos Aires. El patrimonio industrial es un testimonio de las actividades económicas desarrolladas en el territorio en diferentes momentos y bajo distintas circunstancias sociales,

culturales, políticas e históricas. Es de destacar que los bienes derivados de la cultura del trabajo poseen un valor cultural por ser testimonios de las actividades productivas del hombre. “Estos bienes se deben entender como un todo compuesto por el paisaje en el que se integran, las relaciones industriales en que se estructuran, las arquitecturas que los caracterizan, las técnicas utilizadas en sus procedimientos, los archivos generados durante su actividad y sus prácticas de carácter simbólico”. (Carta de Patrimonio Industrial, Sevilla 2018).-

- Haber sido construido en la década de 1910, como parte de la obra del Canal 5 (construido entre 1902 y 1914). “Originado en arroyos que nacen en las Sierras de Tandil bajo paralelo al canal 12 hasta entrar en Madariaga donde describe un arco hacia el sur, cambiando de rumbo (...) para desaguar en Mar Chiquita, recibiendo aguas complementarias por el canal 6, paralelo y convergente, que baja también de arroyos provenientes de la sierra de Balcarce. El engendrarlos en la tierra fue la gesta de la gente canamera”. (Mola Alberto I. (2011) Los obrajes de leña en General Madariaga. Ed. Rondanita).
- Ser representativo de una de las grandes obras de infraestructura ejecutadas en la provincia de Buenos Aires a fines del siglo XIX y principios del XX en el marco del plan de canalización, proyectado e implementado para intentar solucionar el problema de inundaciones. Dicho plan comprendió la construcción de diecinueve canales de desagües y aliviadores, obras accesorias, obras de arte y puentes en cruces de caminos públicos y ferroviarios distribuidos en el sudeste de la Provincia. Al respecto de las inundaciones, cabe destacar que “En la Pampa Deprimida la hidrología y el sistema de drenaje se desarrollaron en un paisaje contenido por un relieve plano, suavemente deprimido y de muy bajo gradiente de pendiente” (Taboada et. Al 2009.161), lo que favorece las inundaciones de sus tierras” (Aversa, María (2013) Enlaces del territorio al desarrollo económico: dos Puentes Centenarios en el Partido de Castelli, Provincia de Buenos Aires. LEMIT – CIC). Este puente se constituyó a lo largo del tiempo, junto al Canal sobre el que está instalado, en representante del trabajo de innumerable cantidad de hombres que habitaron estas zonas para realizar la obra del Canal 5.
- Su estructura, tecnología y materiales, que le dan además valor material “La estructura de fundación de las obras de arte fue in situ, de mampostería, y la superestructura de los mismos, realizada en hierro, fue encargada y contratada en Europa” (Aversa, María (2016) Puentes de hierro sobre el Canal aliviador n° 15 en el Rio Salado, Partido de Castelli. Contribución al patrimonio rural. En Ciencia y tecnología de los materiales, Revista n° 6 LEMIT – CIC).
- Ser testimonio de una época pasada que marcó un cambio en la fisonomía pampeana, ya que al desviar los arroyos, se alteró la red hidrológica de la zona. Son también la representación de una etapa poco conocida de la historia regional. La concreción de los canales y las obras relacionadas, como los puentes, involucró a innumerable cantidad de personas llegadas al Tuyú desde otras regiones del país y otros países. Esto produjo un enorme intercambio cultural y social y produjo también el asentamiento estable en la zona de muchos de los canameros que trabajaron en las obras.-

Que por todo lo expuesto, el puente debe ser preservado y declarado patrimonio histórico y cultural no solo por su estructura, su tecnología constructiva, sus materiales, sino también por ser representativo de una etapa histórica de esta zona de la provincia de Buenos Aires.-

Que el Puente San José de Herrera posee un valor simbólico, histórico y material que lo convierten en un referente patrimonial de nuestro partido y que es necesario proteger y preservar.

Que se adjuntan mapas del Sudeste de la Provincia de Buenos Aires con ubicación de canales y puentes y ficha técnica del Puente San José de Herrera, según Plan Hidráulico de la Provincia de Buenos Aires, 2009.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárese Patrimonio histórico y cultural del Partido de General Madariaga al Puente San José de Herrera, ubicado sobre el Canal 5, que cruza el sector sur del Partido. Coordenadas: 37° 15'27.1"S 57° 25'19.3"X

ARTICULO 2°.- Los Anexos I, II y III forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.-

Registrada bajo el n° 2633/20.-

General Juan Madariaga, 25 de junio de 2020.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1176/20 Interno 8022 ref. Convenio Marco para “Mejoras en la Infraestructura Escolar”; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de junio de 2020;

Que se suscribió un Convenio con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a implementar el Programa Especial de Emergencia Educativa, destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal;

Que a fs. 3/6 obra el Convenio suscripto;

Que en virtud de lo acordado, se prevé que la Dirección otorgue a la Municipalidad, a cambio que ésta asuma algunas de las obras seleccionadas, una asistencia financiera destinada al financiamiento de obras prioritarias, definidas mediante Actas Complementarias, efectuándose los concursos correspondientes dentro de la emergencia social

dispuesta por ley 15.165 en el marco de las restricciones económicas y administrativas impuestas por la emergencia sanitaria motivada por la pandemia Coronavirus COVID 19;

Que los acuerdos particulares alcanzados entre la Municipalidad y la Dirección dentro del Convenio Marco suscripto para la realización de las obras a cumplimentar en Escuelas Primarias N° 2 (EP 2), Escuela Primaria n° 14 (EP 14) y Escuela Secundaria n° 1 (ES 1) por un monto de \$ 2.011.886,69.- (Acta Complementaria n° 1 de fojas 13) serán atendidos con recursos de la Dirección general de Cultura y Educación y los que demande la cubierta de la Escuela Primaria n° 15 (EP 15) por \$ 573.317,62.- (Acta Complementaria n° 2 de fojas 14) serán a cargo del Fondo Educativo Municipal.-

Que a fs. 18 obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa recomendando su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 41 del decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades, para su aprobación;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de General Madariaga y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para mejoras en la infraestructura escolar.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.-

Registrada bajo el n° 2634/20.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1144/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Lucero Zegbi, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.262,94.- (Pesos un mil doscientos sesenta y dos con noventa y cuatro centavos), correspondiente a la Sra. Lucero Zegbi, quien afecta los fondos de la multa al Merendero “Primero los Niños” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 843/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1625/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Antonio Romero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jorge Antonio Romero D.N.I. N° 30.390.546 domicilio Calle 8 e/ 29 y 25, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 844/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1646/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cintia Soledad Piñol para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cintia Soledad Piñol D.N.I. N° 29.299.005 domicilio Calle 39 N° 261 e/ 4 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 845/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 621/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Solange Lahitte, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Que por Decreto nro. 307/20 se dictó el acto correspondiente, advirtiendo luego la Secretaria de Gobierno un error involuntario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Modificar el Decreto nro. 307/20 de fecha 13 de febrero de 2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Transfíerese la suma de \$ 18.927.- (pesos dieciocho mil novecientos veintisiete), correspondiente a la Sra. Solange Lahitte, Acta N° 5023 - Causa N° 1000/19 – Infracción Art. 48 inc. A de la Ley 24.449 quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad”.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 846/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1550/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Alberto Lorente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.577,25.- (Pesos un mil quinientos setenta y siete con veinticinco centavos), Acta N° 5331 – Causa N° 201/2020 - Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Alberto Lorente, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 847/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1599/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Milagros Giménez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Florencia Milagros Giménez D.N.I. N° 33.670.493 domicilio 103 e/ 44 y 46, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (Pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 848/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1597/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fania Edit Peñalva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Fania Edit Peñalva D.N.I. N° 28.528.685 domicilio Calle 6 bis e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 849/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1596/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cintia Pamela Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cintia Pamela Madrid D.N.I. N° 32.172.933 domicilio Calle 49 bis e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 850/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1595/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Vanesa Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Andrea Vanesa Pérez D.N.I. N° 28.972.045 domicilio Calle 2 e/ 7 y 9, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (Pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 851/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1598/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Irma Raquel Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Irma Raquel Arriola D.N.I. N° 18.641.193 domicilio Calle 2 e/ 47 y 49, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 852/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1600/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Teresa Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Teresa Rivero D.N.I. N° 37.342.858 domicilio Calle Nicaragua e Italia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 853/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2020.

VISTO el Expediente N° 1627/20 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50198/5; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de Cta. Cte. 50198/5;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658 de Cta. Cte. 50198/5, por \$ 13.000.000.- (Pesos trece millones) el día 18/05/20.

ARTICULO 2º. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 854/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2020.

VISTO el Expediente N° 1626/20 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción y el rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de Cta. Cte. 10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 0010075514/1 de Cta. Cte. 10097/7, por \$ 12.800.000.- (Pesos doce millones ochocientos mil) el día 18/05/20, generando intereses por \$ 21.438,22.- (Pesos veintiún mil cuatrocientos treinta y ocho con veintidós centavos) el día 26/05/20.

ARTICULO 2º. Se realiza el rescate de \$ 12.800.000.- (Pesos doce millones ochocientos mil) y depositados en la misma cuenta Cta. Cte.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 855/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1622/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa Juana Penayo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Teresa Juana Penayo, D.N.I. N° 28.094.506 domiciliada en Calle M. Ituño y Mitre Esc. 2 Depto. G, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 856/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1621/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Damaris Anyelen Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Damaris Anyelen Madrid D.N.I. N° 38.842.957 domicilio Calle 45 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 857/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1620/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Juan Néstor Quiroga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Juan Néstor Quiroga D.N.I. N° 92.110.540 domicilio Calle 18 y Colectora, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 858/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1623/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Eloa Del Valle Chávez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Eloa del Valle Chávez, D.N.I. N° 34.107.000, domicilio Calle Italia n° 436, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 859/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1624/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mónica Susana Montenegro D.N.I. N° 21.550.798 domicilio Calle 45 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 860/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2020.

VISTO el Expediente 2082/16 iniciado Vieytes de Zotta Mabel ref. dejo a consideración terrenos de mi pertenencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 181 informa que se debe confeccionar el acto administrativo que permita el depósito en la cuenta judicial detallada a fs. 177 (último párrafo) la suma de \$2.006,30.- correspondiente a honorarios y contribuciones de los Dres. Roberto Mariano y Eduardo Luis Andriotti Romanin;

Que a fs. 178/180 obra informe del área Contable indicando las partidas presupuestarias a las que se deberá imputar y el monto a abonar;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar el pago de honorarios y contribuciones a los letrados Roberto Mariano y Eduardo Luis Andriotti Romanin, intervinientes en autos caratulados “Vieytes María Beatriz s/sucesión ab intestato – Expte. 13545, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial nro.8 de Mar del Plata.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Tesorera Municipal a realizar la transferencia bancaria por un total de \$ 2.006,30.- (Pesos dos mil seis con treinta centavos) a la Cuenta judicial en pesos nro. 6102-853364/2 del Banco Provincia de Buenos Aires - CBU 0140423827610285336421.

ARTICULO 3º.

El precitado gasto deberá ser imputado a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales – Construcción de vivienda social – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - partida 3.4.3.0 servicios jurídicos.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 861/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1540/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Laboratorio, correspondiente al período comprendido entre el 16 de abril y el 15 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de abril de 2020 y el 15 de mayo de 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 11.695.-
Erreguerena, Ana María	2859	\$ 19.500.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 8.900.-
Funez, Carolina	2461	\$ 9.297.-
Gomez, Ivana	1958	\$ 5.367.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 862/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 1539/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Quirófano, correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de abril de 2020 y el 15 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por excederse las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de abril de 2020 y el 15 de mayo de 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Medina, Romina	2590	\$ 8.000.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 8.000.-
Chento, Jimena	2073	\$ 8.000.-
Albandots, Natalia	1799	\$ 8.000.-

BOLETÍN OFICIAL

Bustamante, María	1912	\$ 6.000.-
Farías, Lorena	1834	\$ 6.000.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 863/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 1538/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, correspondientes al mes de abril de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que la aplicación del pago solicitado merece estarse a lo informado por el Área hospitalaria y la información contable de las áreas pertinentes a fin de considerar el trámite que corresponda en materia administrativa y las constancias obrantes en el presente expediente, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por excederse las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el periodo abril 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ricci, Adriana	1172	\$ 15.000.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 15.000.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 864/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1537/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X desde el 16 de abril de 2020 al 15 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de abril de 2020 al 15 de mayo de 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia Andrea	2338	\$ 7.539.-
Goñi, Héctor Daniel	2192	\$ 6.520.-
Escudero, Claudio	1501	\$ 916.-
Haedo, María Eugenia	1835	\$ 8.000.-
Púa, Soledad	2056	\$ 833.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 916.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 4.630.-
Algañaraz, Vanesa	2025	\$ 3.833.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 865/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2020.

VISTO el expediente nro. 1503/20, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando el incremento de horas cátedras de la profesora Manuela Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras desde el 1 de mayo al 31 de mayo de 2020 inclusive;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 5 (cinco) horas cátedras, desde el día 1 de mayo de 2020 hasta el día 31 de mayo de 2020 inclusive, a la Sra. Manuela Martínez D.N.I N° 32.932.991 Legajo 2741, quedando con un total de 9 (nueve) horas cátedras.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 866/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1536/20, ref. nota presentada por Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para el agente Roberto Sebastián López; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2605/19 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 25 % equivalente al sueldo básico de su categoría,

Que el agente López hará uso de manejo de fondos en el departamento de Guías, donde se desempeña como auxiliar de la boca recaudadora, realizando trabajos administrativos contables;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación del pago de bonificaciones resulta facultativo del Departamento Ejecutivo, por ello si lo estima conveniente podrá continuar el trámite en la forma de estilo, y de acuerdo a las circunstancias obrantes en autos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Roberto Sebastián López, D.N.I n° 24.224.699, Legajo 2632, personal administrativo, categoría 4 de 48 hs semanales, la bonificación por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, inclusive.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 867/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 3 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1394/20, iniciado por el Sr. Nahuel Ignacio Coronel, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 223 perteneciente al Sr. Nahuel Ignacio Coronel, D.N.I. N° 32.423.640, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 868/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 3 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1439/20, iniciado por la Sra. Leticia Adriana Fumega, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 1230 perteneciente a la Sra. Leticia Adriana Fumega D.N.I. N° 28.283.138, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 869/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2020.

VISTO el expediente Nro. 903/20 por el cual el Sr. Cristian Alberto Blanco, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cristian Alberto Blanco solicita la eximición del impuesto automotor de su dominio, adjuntando la documentación comprobable de la discapacidad de su hijo Francisco Blanco;

Que a fs 3-4 consta certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que a fs. 5 obra titulo de dominio del Automotor referido;

Que a fs 12 la Subdirectora de Asuntos Legales informa la situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo aclara que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la L.O.M;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2020, al Sr. Cristian Alberto Blanco, D.N.I. N° 25.686.255, del vehículo:

- Ford Fiesta Sedan 1.6 – Dominio EZV243 –

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 870/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1606/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Milagros Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 2.365.- (Pesos dos mil trescientos sesenta y cinco), Acta N° 5106 – Causa N° 12/2020 - Infracción Art. 40 Inc. A - C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Milagros Luján, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 871/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1610/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Fabricio David Gaitán, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.577,25.- (Pesos un mil quinientos setenta y siete con veinticinco centavos), Acta N° 4968 – Causa N° 221/2020 - Infracción Art. 40 Inc. A – C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Fabricio David Gaitán, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 8 “Pura Noemí Melón Gil de Ricci” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 872/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1609/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Franco Luciano Proto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 788.- (Pesos setecientos ochenta y ocho), Acta N° 5338 – Causa N° 225/2020 - Infracción Art. 40 Inc. A – C - D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Franco Luciano Proto, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 20 “Juan Pascual Pringles” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 873/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1607/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sergio Leonardo Brandan, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.577,25.- (Pesos un mil quinientos setenta y siete con veinticinco centavos), Acta N° 5334 – Causa N° 211/2020 - Infracción Art. 40 Inc. A – B - C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Sergio Leonardo Brandan, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 874/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1605/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Isaias Horacio Javier López, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.437.- (Pesos dos mil cuatrocientos treinta y siete), Acta N° 5230 – Causa N° 149/2020 - Infracción Art. 40 Inc. B - C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Isaias Horacio Javier López, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 875/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1542/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Germán Eduardo Pastorino, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.731,75.- (Pesos cuatro mil setecientos treinta y uno con setenta y cinco centavos), Acta N° 4296 – Causa N° 753/2020 - Infracción Art. 40 Inc. A – B -

C – J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Germán Eduardo Pastorino, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 876/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1616/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Darío Reboreda, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.731,75.- (Pesos cuatro mil setecientos treinta y uno con setenta y cinco centavos), Acta N° 5335 – Causa N° 207/2020 - Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Darío Reboreda, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 907 “Paraje Macedo” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 877/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1569/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ever Alberto Alvarengo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.874,17.- (Pesos cuatro mil ochocientos setenta y cuatro con diecisiete centavos), correspondiente al Sr. Ever Alberto Alvarengo, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 14 “Paraje Zorzales” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de

financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 878/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1608/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Alicia Beatriz Ibañez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), correspondiente a la Sra. Alicia Beatriz Ibañez, quien afecta los fondos de la multa a la Asociación Civil Marana-Tha de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 879/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1668/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Esteban Alejandro Chirizola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Esteban Alejandro Chirizola, D.N.I. N° 32.432.452, domicilio calle Alberti e/ Tuyu y Etchegaray, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 880/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente nro. 1685/20 por el cual se propicia la solicitud de recursos provinciales del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 132/20 se estableció el estado de emergencia sanitaria en la Provincia de Buenos Aires, a raíz de la enfermedad denominada coronavirus (COVID-19), la cual afecta a la población mundial;

Que por dicha norma, se invita a los municipios a acompañar los términos de la misma;

Que la crisis sanitaria, económica y social impacta sobre el normal funcionamiento de la administración municipal, que se ve en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos;

Que en el plano económico, esta crisis impacta en la situación financiera de nuestro municipio, reduciéndose la recaudación de los tributos municipales como consecuencia de las actuales circunstancias que repercuten en la economía de los vecinos;

Que este derrumbe en la recaudación entorpece la situación financiera municipal en un escenario de mayor demanda de gastos en pos de paliar y atender la emergencia mencionada;

Que, en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas municipales, a través de la utilización de herramientas específicas que posibiliten a las comunas atender su normal funcionamiento y, a la vez, cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia de COVID-19;

Que en aras del impacto en las cuentas públicas municipales, deviene necesario el acceso a un refuerzo económico a través del Estado Provincial a fin de hacer frente a eventuales pasivos en las cuentas;

Que en este contexto, resulta conveniente la solicitud de la herramienta instrumentada por el gobierno bonaerense que contribuirá a una mayor efectividad del sector, propiciando así el comportamiento prudente y eficaz que la Provincia promueve como base del funcionamiento de sus propias organizaciones;

Que por ello, se requiere en esta instancia la solicitud de los recursos del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por el Decreto Provincial N° 264/20, con el fin de contribuir con el pago de los sueldos de los empleados municipales, que se devolverá dentro del ejercicio fiscal 2020 por medio de la retención de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias, de acuerdo al cronograma que al efecto se determinará;

Que la adopción por parte del municipio de esta ayuda financiera, reembolsable sin costo de financiamiento, se instrumenta a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quedando a disposición toda la información que el mismo requiera para su otorgamiento;

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de Ordenanzas emanadas del Departamento Deliberativo;

Que en atención a lo expuesto y el carácter de la emergencia declarada, la presente medida tendrá implementación y efectos inmediatos, debiendo ser convalidada posteriormente por el Honorable Concejo

Deliberante en la oportunidad y con las formalidades estipuladas en el artículo 232 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por resolución del Honorable Tribunal de Cuentas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una asistencia financiera en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20, por la suma de pesos Siete Millones ciento cincuenta y siete mil doscientos pesos (\$ 7.157.200).

ARTÍCULO 2°. Declarar que la asistencia financiera dispuesta en el artículo 1° del presente no supera el monto promedio de las dos últimas nóminas salariales de este municipio, netas de aportes personales y contribuciones patronales, previas al momento de la solicitud de la ayuda.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires a retener los importes transferidos a este municipio en el marco de la asistencia establecida en el artículo 1° de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las retenciones dispuestas en el artículo precedente se realizarán durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cronograma tentativo: cuatro cuotas de un millón setecientos ochenta y nueve mil trescientos pesos (\$ 1.789.300) cada una, desde el mes de septiembre a diciembre del 2020.

El cronograma propuesto en el párrafo precedente podrá modificarse en función de las necesidades provinciales y municipales, en la medida que no supere el ejercicio fiscal 2020 y cuente con la conformidad previa de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. El presente se realiza ad-referéndum de su convalidación por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Regístrese y comuníquese la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Concejo Deliberante.

Registrado bajo el número: 881/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1667/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Victoria Phoyu para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mercedes Victoria Phoyu, D.N.I. N° 34.138.565, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Horneros esq. Oro, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 882/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1249/20, iniciado por el Secretario de Salud, solicitando una bonificación por tareas de riesgo y por función, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2605/19 en su artículo 8° y 19 establece fijar una bonificación para los agentes con tareas de riesgo y función afectados a la Secretaría de Salud,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese, desde el 01 de julio de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, una bonificación del 50% por tareas de riesgo y una bonificación por función del 15% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente, a los siguientes agentes, a saber:

Nombre y Apellido	D.N.I	Legajo
Fabio Rojas	22.630.872	1594
Pablo Carrizo	26.370.380	1902
Mariano Suárez	22.323.673	1999
Ricardo Abait	20.755.946	1793
Gustavo Zotta	16.102.253	2160

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 personal permanente – 1.2.0.0 personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 883/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1504/20, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Mendiola Sergio, encargado de Guías General Pirán; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/03/2020 al 20/04/2020	\$ 73.885.-	\$ 22.165,50.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 884/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente nro. 995/20, iniciado por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho, donde solicita la exención del pago de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 el dictamen de Asesoría Legal, indica que de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza n° 411/89, se autoriza a receptar conforme lo peticionado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho, del pago de las Tasas municipales del ejercicio 2020, de las partidas n°: 296 – 2776 y 8752 - 167.

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 885/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el Expediente N° 1694/20 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de Cta. Cte. 10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, por \$ 7.000.000.- (Pesos siete millones) el día 03/06/2020.

ARTICULO 2°. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 886/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1518/20, iniciado por la Sra. Marta Ernestina Juárez, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 667 perteneciente a la Sra. Marta Ernestina Juárez, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 887/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1517/20, iniciado por la Sra. Paola Almeida, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3266 perteneciente a la Sra. Paola Almeida D.N.I. N° 29.863.133, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 888/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1557/20, iniciado por el Sr. Tomás Emiliano Yebra, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3325 perteneciente al Sr. Tomás Emiliano Yebra D.N.I. N° 41.293.881, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 889/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1604/20, iniciado por la Sra. Valeria Lorena Bergameschino, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3455 perteneciente a la Sra. Valeria Lorena Bergameschino D.N.I. N° 27.943.329, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 890/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1594/20, iniciado por el Sr. Alberto Schmid, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 2692 perteneciente al Sr. Alberto Schmid D.N.I. N° 12.563.638, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 891/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1556/20, iniciado por la Sra. María Rosana Bordazahar, solicitando eximición de la tasa de



Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 1267 perteneciente a la Sra. María Rosana Bordazahar D.N.I. N° 21.750.879, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 892/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1669/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Karina Perez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Andrea Karina Pérez, D.N.I. N° 23.060.458, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 750.- (pesos setecientos cincuenta), domicilio Cuba n° 577, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 893/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1670/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Natalia Belén Otaso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Natalia Belén Otaso, D.N.I. N° 40.741.674, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (pesos novecientos), domicilio Chile e/ EEUU y El Salvador, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 894/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1671/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fiama Soledad Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Fiama Soledad Funes, D.N.I. N° 41.068.980, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Rivadavia n° 1399, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 895/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1672/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Beatriz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rosana Beatriz Tisera, D.N.I. N° 26.370.548, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), domicilio 3 bis e/ 2 y 4, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 896/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1673/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Francisco Remeicos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Francisco Remeicos, D.N.I. N° 40.810.364, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.150.- (pesos tres mil ciento cincuenta), domicilio Mitre n° 1191 e/ Uruguay y San Martín, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 897/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1649/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Carlos Alberto Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Carlos Alberto Ruiz D.N.I. N° 5.334.362 domicilio Calle Córdoba e/ Arias y Buenos Aires, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 898/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1652/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran D.N.I. N° 26.243.782 domicilio Calle Yrigoyen N° 453, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 899/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1645/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039 domicilio Calle Saavedra N° 1356, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 900/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1647/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Mariela Giménez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Flavia Mariela Giménez D.N.I. N° 34.729.563 domicilio Calle 103 e/ 44 y 46, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 901/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1651/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Berta Moreno para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvia Berta Moreno, D.N.I. N° 20.755.753, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), domicilio calle Ascazubi y Caseros, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 902/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1648/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Elizabeth Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cristina Elizabeth Vega D.N.I. N° 95.169.826, domicilio Calle 101 bis e/ Moreno y Rivadavia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 903/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1650/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yesica Marcela Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Yesica Marcela Olivera D.N.I. N° 36.537.856, domicilio Calle 24 y 107, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 904/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1676/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ramon Oscar Luque, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad,

impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.731,50.- (pesos cuatro mil setecientos treinta y uno con cincuenta centavos), Acta N° 5241 – Causa N° 236/2020 - Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ramon Oscar Luque, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 905/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1231/20, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. baja por fallecimiento Pacheco Ángel Amilcar, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 693/20 se precedió a dar de baja por fallecimiento al agente Ángel Amilcar Pacheco;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado

agente, se le adeudan 2 días ejercicio 2019 y 5 días proporcional ejercicio 2020, correspondientes a licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 33.136,26.- (Pesos treinta y tres mil ciento treinta y seis con veintiséis centavos) por licencias no gozadas: 2 días ejercicio 2019 y 5 días proporcional ejercicio 2020, correspondientes al agente Ángel Amilcar Pacheco D.N.I N° 13.351.031.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrada bajo el número: 906/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de junio de 2020.

VISTO el expediente nro. 1223/20, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, ref. Refacción de cubierta de chapa en la E.E.S.M. n° 1; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 5/2020 para la adquisición de materiales y la provisión de mano de obra para Refacción de cubierta de chapa en la E.E.S.M. n° 1, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 704/20 obrante fs. 42;

Que el presupuesto total es de \$ 581.947,66.- (pesos quinientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y siete con sesenta y seis centavos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 14 de mayo de 2020, obrante a fs. 43, surge que se han presentado seis oferentes: el sobre nro. 1: Constructora ARXTE S.A., cotiza \$ 575.000.-, el sobre nro. 2: Cooperativa de Trabajo Grupo Alfa Ltda., cotiza \$ 581.900.-, Sobre n° 3: Serrano Rubén, cotiza por un importe de \$ 465.500.-, Sobre n° 4: Mapfra Construcciones, cotiza \$ 468.616,10.-, Sobre n° 5: Cooperativa de Trabajo Copin Ltda. cotiza \$ 394.843,57.- y Sobre n° 6, Busti Juan Pablo, cotiza por \$ 553.200;

Que a fs. 102 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos señala que, si bien los seis oferentes han cumplido en tiempo y forma con la presentación de la documentación requerida, considera viable la oferta presentada por Cooperativa Copin Ltda.;

Que a fs. 99/100 obra planilla de Comparación de Ofertas, reuniéndose con fecha 29 de mayo de 2020 la comisión de Preadjudicaciones, que considera los valores cotizados y determina que debido al análisis de precios, marcas y verificación de los productos ofrecidos, mas lo informado a fs 103 en cuanto a la conveniencia de los materiales por su calidad y garantía, resulta conveniente a los intereses municipales por los motivos señalados, adjudicar a la Cooperativa de Trabajo Copin Ltda. que cotiza por un importe de \$ 394.843,57.-;

Que la Subdirección de Asesoría Legal a fs. 104 y 104 vta. señala que cumplidos los recaudos del art. 151 del Decreto Ley n° 6.769/58 para efectuar la contratación a través del concurso de Precios n° 1/20, puede el sr. Intendente Municipal adjudicar el Concurso de Precios 5/20 a Cooperativa de Trabajo Copin Ltda.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 5/20 para la adquisición de materiales y la provisión de mano de obra para Refacción de cubierta de chapa en la E.E.S.M. n° 1, a la Cooperativa de Trabajo Copin Ltda., por la suma de \$ 394.843,57 (pesos trescientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con cincuenta y siete centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras y Servicios – Fuente de Financiamiento 132 Fondo Provincial – Programa: 51.70.01 Plan de Obras Municipales – Programa especial de emergencia escolar.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 908/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1222/20, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, ref. reparación en cubierta E.P N° 14 “Paraje Zorzales”; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 6/20 para la adquisición de materiales y la provisión de mano de obra para refacción de cubierta en la E.P N° 14 “Paraje Zorzales”, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 697/20;

Que el presupuesto oficial es de \$ 726.067,66.- (Pesos setecientos veintiséis mil sesenta y siete con sesenta y seis centavos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 15 de mayo de 2020, obrante a fs. 34, surge que se han presentado seis oferentes: Oferta nro. 1: Constructora Arxte S.A., cotiza por un monto de \$ 730.000, Oferta nro. 2: Coop. De Trabajo Grupo Alfa Ltda., cotiza por un monto de \$ 726.000, Oferta nro. 3: Serrano Rubén, cotiza por un monto de \$ 705.000, Oferta nro. 4: Coop. De Trabajo Copin, cotiza por un monto de \$ 664.495,21, Oferta nro. 5: Mapfra Construcciones, cotiza por un monto de \$ 712.685,24 y Oferta nro. 6: Busti Juan Pablo, cotiza por un monto de \$ 673.900;

Que a fs. 93 obra nota de la Secretaria de Obras y Planeamiento, informando que los 6 oferentes han cumplido en tiempo y forma con la documentación requerida, considera viable la oferta nro. 4;

Que a fs. 94 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que la oferta presentada por la firma Cooperativa de Trabajo Copin Ltda. es la más económica y conveniente a los intereses municipales;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Cooperativa de Trabajo Copin Ltda. el Concurso de Precios nro. 6/20 para la adquisición de materiales y la provisión de mano de obra para refacción de cubierta en la E.P N° 14 "Paraje Zorzales", por un monto de \$ 664.495,21.- (pesos seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con veintiún centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 Fondo Provincial – Programa 51.70.02 Plan de Obras Municipales – Programa especial de emergencia escolar.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 909/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1224/20, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, ref. reparación en cubierta E.P N° 2 Tuyu; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 7/20 para la adquisición de materiales y la provisión de mano de obra para refacción de cubierta en la E.P N° 2 Tuyu, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 696/20 obrante fs. 40;

Que el presupuesto oficial es de \$ 703.871,37.- (Pesos setecientos tres mil ochocientos setenta y uno con treinta y siete centavos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 15 de mayo de 2020, obrante a fs. 41, surge que se han presentado seis oferentes: Oferta nro. 1: Constructora Arxte S.A., cotiza por un monto de \$ 695.000, Oferta nro. 2: Coop. De Trabajo grupo Alfa Ltda., cotiza por un monto de \$ 703.870, Oferta nro. 3: Serrano Rubén, cotiza por un monto de \$ 593.600, Oferta nro. 4: Coop. De Trabajo Copin, cotiza por un monto de \$ 702.242, Oferta nro. 5: Mapfra Construcciones, cotiza por un monto de \$ 642.730,05 y Oferta nro. 6: Busti Juan Pablo, cotiza por un monto de \$ 690.000;

Que a fs. 86 obra nota de la Secretaria de Obras y Planeamiento, informando que los 6 oferentes han cumplido en tiempo y forma con la documentación requerida, considera viable la oferta nro. 3;

Que a fs. 87 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que la oferta presentada por la firma Serrano Rubén es la más económica y conveniente a los intereses municipales;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Serrano Rubén el Concurso de Precios nro. 7/20 para la adquisición de materiales y la provisión de mano de obra para refacción de cubierta en la E.P N° 2 Tuyu, por un monto de \$ 593.600,00.- (pesos quinientos noventa y tres mil seiscientos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 Fondo Provincial – Programa 51.70.02 Plan de Obras Municipales – Programa especial de emergencia escolar.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 910/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de junio de 2020.

Visto: El Expte N° 1038/20, Iniciado: Sec de Gobierno, motivo: Ref. Medidas Preventivas Coronavirus, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de Junio de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dicto el DNU N° 520/20 en el marco de la Ley 27.541 y los DNU N° 297/2020 prorrogado por los DNU N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 en virtud de los cuales rige la medida de DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO y OBLIGATORIO para evitar o limitar la propagación del COVID-19 hasta el 28 de Junio de 2020 inclusive-

Que el DNU 520/20 recalca que resulta imprescindible realizar una diferenciación entre las zonas en donde se observa transmisión comunitaria del virus y el resto del país. En efecto existen características diferentes en cada provincia, no solo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino por las medidas adoptadas a nivel Nacional, Provincial, de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires y Municipal para contener la expansión del virus.-

Que por esto resulta necesario establecer un nuevo marco normativo para todas aquellas zonas en donde no existe circulación comunitaria de CoV-2. Por ende a partir del dictado del DNU N° 520/20 rige el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos o departamentos de las provincias argentinas que verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica y que se indican en el Artículo 2 del mismo. Por otra parte, se prorroga la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para las personas que residen en los aglomerados urbanos y en los Departamentos y Partidos de las provincias argentinas que posean transmisión comunitaria del virus SARS-CoV-2 o no cumplan con los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos.-

Que el aislamiento social, preventivo y obligatorio logro que mas del 85 % del país se encuentre en fase de reapertura programada, progresando día a día con cada actividad que se va habilitando como excepción.-

Que tanto el objetivo del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” como del nuevo “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, será la recuperación del mayor grado de normalidad posible en cuanto al funcionamiento económico y social, pero con los mayores cuidados. Por tal motivo se mantiene en constante monitoreo de la evolución epidemiológica, especialmente en aquellas situaciones que requieren un abordaje especial y diferencial, para contener en forma oportuna y suficiente la demanda creciente de casos y las particularidades de cada situación. -

Que el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y el estricto control de cumplimiento de las reglas de conducta que ese distanciamiento supone, resultan medidas necesarias para contener el impacto de la epidemia en cada jurisdicción y al mismo tiempo, facilitar la habilitación de actividades económicas en forma paulatina, en tanto ello sea recomendable de

conformidad con la situación epidemiológica de cada lugar y atendiendo a estrictos protocolos de funcionamiento.-

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa dictamina que no hay impedimento legal para que se dicte el acto administrativo propuesto.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Adhiérase al DNU N° 520/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional de “DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO y OBLIGATORIO” hasta el 28 de Junio de 2020 inclusive, el cual fuera dictado en el marco de la Ley 27.541 y de los Decretos N° 260/20, 287/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20.-

ARTICULO 2º. Modifícase a partir del 9 de Junio de 2020 en el Partido de General Juan Madariaga el horario de circulación y funcionamiento de las actividades comprendidas en los anteriores Decretos Municipales y en el presente de 7 horas a 24 horas, en virtud de lo normado en el Artículo 3 “*Lugares alcanzados por el Distanciamiento Social, Preventivo y obligatorio*” del DNU N° 520/2020.-

ARTICULO 3. Autorízase el funcionamiento de las actividades económicas, comerciales, industriales o de servicios que a la fecha no se encontraban alcanzadas por las excepciones contempladas en los DNU anteriores del PEN y Decisiones Administrativas Provinciales, siendo necesario la aprobación de la autoridad sanitaria Provincial contemplando la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria Nacional, restringiendo el uso de las superficies cerradas hasta un MAXIMO del 50% de su capacidad.

ARTICULO 4º. Autorízase las actividades deportivas, artísticas y sociales cumpliendo las reglas de conducta generales previstas en el Artículo 5 del DNU N° 520/20 (distancia mínima de dos metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias) y siempre que no impliquen una concurrencia superior a DIEZ (10) personas.-

Para mantener el distanciamiento social en lugares cerrados se debe limitar la densidad de ocupación de espacios (oficinas, comedor, cocina, vestuarios, consultorios, cambiadores, etc) a UNA (1) persona cada DOS COMO VEINTICINCO metros cuadrados (2,25) de espacio circulable, para ello se puede utilizar la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados.-

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese. -

Registrado bajo el número: 911/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1541/20, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/04/20 y el 10/05/20; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que a fs. 14 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que se puede proseguir con el proceso en la forma de estilo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/04/20 y el 10/05/20, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 41.194,58.-
1742	Antonelli Valeria	\$ 81.711,82.-
2847	Arrieta Segundo Germán	\$ 88.793,10.-
2578	Aszerzon Yanina	\$ 42.672,41.-
2058	Baraglia Cintia	\$ 14.778,33.-
2913	Benítez Gioggia Antonella	\$ 65.763,55.-
2813	Betancur Manuel Alejandro	\$ 96.428,57.-
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 172.413,79.-
1735	Cardozo Mariángeles	\$ 4.310,34.-
2313	Casanova Gabriela	\$ 10.467,98.-
2871	Castelao María Marta	\$ 12.931,03.-
2586	Castro María Inés	\$ 35.344,83.-
2209	Ciancio Walter	\$ 12.315,27.-
1810	Corna Alexia	\$ 6.896,55.-
1328	Curuchet Carlos	\$ 36.576,35.-
2523	Chamorro Juan	\$ 14.778,33.-
2229	Desimone Susana	\$ 25.862,07.-
1466	Díaz Guillermo	\$ 9.852,22.-

1610	Díaz Hugo	\$ 26.108,37.-
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 64.039,41.-
2259	Elías Fabián	\$ 4.310,34.-
2252	Elorriaga María	\$ 12.931,03.-
2882	Faraone Jorge	\$ 10.467,98.-
1865	Fernández Betina	\$ 22.352,22.-
2104	Fernández Pablo	\$ 29.556,65.-
2892	Ferreyra Galván Luciana	\$ 3.448,28.-
2598	García Guillermina	\$ 17.364,53.-
1452	García Quiroga Marcela	\$ 4.310,34.-
2643	Gómez Claudia	\$ 14.778,33.-
1405	González Gabriel	\$ 47.229,06.-
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 19.581,28.-
2398	Hegi Roberto	\$ 139.655,17.-
1759	Heredia Domínguez Mariángeles	\$ 4.310,34.-
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 17.241,38.-
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 27.216,75.-
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 34.236,45.-
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 41.871,92.-
1576	Latuf Gabriela	\$ 29.433,50.-
2718	León Liliana	\$ 45.812,81.-
1961	Lorente Florencia	\$ 8.620,69.-
2312	Lorenzo Juana	\$ 8.004,93.-
2826	Machado Marcelo	\$ 5.911,33.-
2779	Macchi Hugo	\$ 102.339,90.-
1891	Martin Marcela	\$ 738,92.-
2812	Masso Estefanía	\$ 57.512,32.-
2679	Matarazzo Hugo	\$ 46.059,11.-
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 17.241,38.-
2463	Melón M. Luisa	\$ 8.620,69.-
2178	Mereles Laura	\$ 41.933,50.-
1146	Miranda Carlos	\$ 8.620,69.-
2359	Montenegro María Luz	\$ 2.955,67.-
2735	Muro María Antonieta	\$ 19.950,74.-
2808	Musali Rosa Ana	\$ 64.408,87.-
1197	Navarro Carlos	\$ 41.871,92.-
2815	Nicomedes Alexia	\$ 24.876,85.-
2373	Novarese Viviana	\$ 8.620,69.-
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.310,34.-
2686	Palacios Camila	\$ 10.344,83.-
2085	Palacios Cesar	\$ 4.310,34.-

1746	Peralta Gastón	\$ 14.778,33.-
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 4.310,34.-
2483	Pérez María Mercedes	\$ 44.458,13.-
2898	Pérez Simoes Claudio	\$ 46.490,15.-
1831	Petrak Mariela	\$ 4.310,34.-
2875	Polita Iván	\$ 147.778,25.-
2606	Púa Lucia	\$ 44.889,16.-
2912	Pugliese Mariano	\$ 31.342,36.-
2037	Pui Yanina	\$ 37.684,73.-
2215	Richter Romina	\$ 39.285,71.-
1980	Rojas Patricia	\$ 24.445,81.-
2963	Salvatore Rosina	\$ 62.807,88.-
1932	Sanabria Lucio	\$ 2.955,67.-
2031	Sánchez Mendoza William	\$ 9.852,22.-
2278	Serenelli María de los Ángeles	\$ 14.285,71.-
1876	Sobalev Dimitri	\$ 51.231,53.-
1620	Terra Fernando	\$ 8.620,69.-
2482	Tevés Juan José	\$ 25.615,76.-
2528	Tolosa Sergio	\$ 176.108,37.-
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 8.620,69.-
2794	Uría María Laura	\$ 62.315,27.-
2705	Vásquez Busi María Fernanda	\$ 15.147,78.-
2119	Vega José	\$ 4.310,34.-
2824	Villardón María Alejandra	\$ 10.837,44.-
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 13.054,19.-
2870	Zamorano Carlos	\$ 20.504,93.-
886	Zumstein Raúl	\$ 19.581,28.-

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 912/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1541/20, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/04/20 y el 10/05/20; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 14 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que puede proseguir con el proceso en la forma de estilo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/04/20 y el 10/05/20, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2968	Abegao Martín	\$ 41.871,92.-
2698	Baezza Eliana	\$ 87.438,42.-
2932	Baspineiro María Marta	\$ 55.849,75.-
2662	Barrera Ricardo	\$ 8.867.-
2962	Carrizo Zanini Santiago	\$ 152.401,48.-
2935	Di Fabrizio Carolina	\$ 29.556,65.-
2934	Espindola Fabián	\$ 62.807,88.-
2795	Gozueta Karina	\$ 12.931,03.-
2969	Grossi María del Carmen	\$ 12.931,03
2860	Paulsen Nélica Graciela	\$ 95.812,81.-
2837	Ruvira Sebastián	\$ 52.709,36.-
2933	Tosti María	\$ 27.339,90.-
2634	Yoldi Bruno	\$ 68.472,91.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 913/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1688/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dora Leonor Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Dora Leonor Pastorino D.N.I. N° 23.818.659, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Cortada Sur y El Salvador, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 914/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1689/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María del Carmen Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar;
Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María del Carmen Figueroa, D.N.I. N° 41.569.036, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Cortada e/ EEUU y El Salvador, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 915/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1690/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Julio Cesar Vegas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar;
Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Julio Cesar Vegas, D.N.I. N° 18.559.006, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 3 bis e/ 6 y 8, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 916/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1704/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ruben Omar Dalmau para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Ruben Omar Dalmau, D.N.I. N° 26.076.393, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), domicilio calle Chile n° 527, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 917/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1705/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Gerardo Javier Leiva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Gerardo Javier Leiva, D.N.I. n° 20.321.472, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), domicilio calle Rivadavia n° 1666, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 918/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1706/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para al Sra. Marta Elena Mendieta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Elena Mendieta, D.N.I. n° 14.394.085, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Alem y Colombia, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 919/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1707/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para al Sra. Sofía Laffrentz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sofía Laffrentz, D.N.I. n° 37.697.729, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Portugal y Suiza, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 920/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1567/20, iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. interés municipal Revista Peripatéticos; y,

CONSIDERANDO:

Que la revista es el producto del trabajo de docentes y alumnos en el Marco del Programa Patios Abiertos, un proyecto socio comunitario integral que abarca el diseño y comunicación audio-visual de temáticas de interés y de impacto social entre los jóvenes;

Que los participantes generan soportes digitales, visuales y auditivas luego de haber realizado las tareas de campo, siendo el producto la mencionada revista;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho producto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la edición y publicación de la Revista Peripatéticos, realizada por docentes y alumnos en el marco del Programa Patios Abiertos.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 52.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 921/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2020.

VISTO la nota presentada por el Comedor Escolar de esta ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Comedor Escolar de General Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Carlos Agustín Yoldi
- **Vicepresidente:** Susana Isabel Alvarez
- **Tesorero:** Juan Ignacio Odriozola
- **Pro-Tesorero:** Ricardo Nader
- **Secretario:** Soledad Goldaracena
- **Pro-Secretario:** Carolina Juárez
- **Vocales Titulares:**
- Luciano Balbín
- María Elena Bentaberry
- María José Gonzalez
- Miguel Goldaracena
- Isabel Claverie
- **Vocales Suplentes:**
- Juan Carlos Etchisuri
- María Isabel Torres
- Susana Bonomi
- Laura Garcilazo
- Amparo Mejías

- **Revisor de Cuentas Titular:** Viviana Lucrecia Perez
- **Revisores de Cuentas Suplentes:**
- Ximena Laturraga
- Josefina Muznik
- Jenny Tabares

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 922/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1592/20, iniciado por el Sr. Oscar Alberto Ruiz, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 455 perteneciente al Sr. Oscar Alberto Ruiz D.N.I. N° 11.662.814, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 923/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 10 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1602/20, iniciado por el Sr. Claudio Matías Tevez, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 2854 perteneciente al Sr. Claudio Matías Tevez D.N.I. N° 23.393.860, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 924/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 10 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1615/20, iniciado por el Sr. Rubén Abel Liboreiro, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3081 perteneciente al Sr. Rubén Abel Liboreiro D.N.I. N° 17.510.682, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 925/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1617/20, iniciado por la Sra. Cecilia Lorente, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3321 perteneciente a la Sra. Cecilia Lorente D.N.I. N° 22.185.032, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 926/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1523/20, iniciado por la Sra. Ana Gisele Carluccio, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 17 perteneciente a la Sra. Ana Gisele Carluccio D.N.I. N° 34.138.509, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 927/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1628/20, iniciado por el Sr. Marcelo Pasini, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 1935 perteneciente al Sr. Marcelo Pasini D.N.I. N° 16.286.705, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 928/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1629/20, iniciado por la Sra. María Elena Pereyra, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 395 perteneciente a la Sra. María Elena Pereyra D.N.I. N° 4.566.759, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 929/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1532/20, iniciado por la Sra. María Fernanda Elichiribehety, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 2682 perteneciente a la Sra. María Fernanda Elichiribehety D.N.I. N° 22.630.747, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 930/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1634/20, iniciado por el Sr. Marcelo Antonio Maiolo, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 1210 perteneciente al Sr. Marcelo Antonio Maiolo D.N.I N° 25.539.111, de acuerdo a lo establecido en la

Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 931/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 10 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1570/20, iniciado por el Sr. Raúl Santiago Abait, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 6 perteneciente al Sr. Raúl Santiago Abait, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 932/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1572/20, iniciado por el Sr. Jorge Ismael Quiroga, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro

de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 582 perteneciente al Sr. Jorge Ismael Quiroga D.N.I N° 13.612.882, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 933/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1714/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Acevedo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 394,31.- (Pesos trescientos noventa y cuatro con treinta y un centavos), Acta N° 4881 – Causa N° 234/2020 – Infracción Art. 40 Inc. C Art. 34 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Acevedo, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Especial N° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 934/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1713/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ezequiel Bernardo Barrientos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.365,88.- (Pesos dos mil trescientos sesenta y cinco con ochenta y ocho centavos), Acta N° 5339 – Causa N° 229/2020 – Infracción Art. 40 Inc. A – B – C – D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ezequiel Bernardo Barrientos, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de

financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 935/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1712/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Alberto Antonio Aloisi, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.731,75.- (Pesos cuatro mil setecientos treinta y uno con setenta y cinco centavos), Acta N° 5088 – Causa N° 66/2020 – Infracción Art. 40 Inc. C Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Alberto Antonio Aloisi, quien afecta los fondos de la multa al Aeroclub de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 936/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1710/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cesar González Franco, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 2.366,38.- (Pesos dos mil trescientos sesenta y seis con treinta y ocho centavos), Acta N° 5278 – Causa N° 241/2020 – Infracción Art. 40 Inc. C Art. 34 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Cesar González Franco, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 937/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1711/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Darío Rubén Bigorito, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.731,75.- (Pesos cuatro mil setecientos treinta y uno con setenta y cinco centavos), Acta N° 5172 – Causa N° 200/2020 – Infracción Art. 40 Inc. A – B - C – J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Darío Rubén Bigorito, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 938/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1716/20, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de mayo de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 421.932,58.- (Pesos cuatrocientos veintiún mil novecientos treinta y dos con cincuenta y ocho centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal (afectación 1212800) – Partida 5.3.6.0 transferencias a gobiernos provinciales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 939/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1442/20, iniciado por la Secretaría de Gobierno

sol. partida presupuestaria por licencias no gozadas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 780/20 se precedió a aceptar la renuncia del Dr. Rogelio Ramon Morales;

Que a fs. 6 obra nota de la Secretaría de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas correspondiente al ejercicio 2019 y proporcional ejercicio 2020;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, a fs. 7/9 informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar el pago correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar la suma de \$ 46.423,50.- (pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintitrés con cincuenta centavos) por licencias no gozadas: 28 días ejercicio 2019 y 12 días proporcionales ejercicio 2020, al agente Rogelio Ramon Morales.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención médica primaria y asistencial - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 940/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2020.

VISTO el Expediente N° 1694/20 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 886/20 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de Cta. Cte. 10097/7, por \$7.000.000.-;

Que la Tesorera solicita la confección de un decreto para el rescate de Fondo Común de Inversión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, por \$ 7.000.000.- (Pesos siete millones) el día 08/06/2020, generando intereses por \$10,58.- (pesos diez con cincuenta y ocho), \$10.824,55.- (pesos diez mil ochocientos veinticuatro con cincuenta y cinco) y \$ 6.843,93.- (pesos seis mil ochocientos cuarenta y tres con noventa y tres) el día 8/06/2020.

ARTICULO 2º. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 941/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1739/20 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 1 al 31 de mayo de 2020;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 61.538,74.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$ 61.538,74.- (pesos sesenta y un mil quinientos treinta y ocho con setenta y cuatro centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de políticas de Prevención de la Seguridad - Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 942/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1752/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Norma Noemi Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Norma Noemi Pastorino, D.N.I. n° 18.671.403, domicilio calle Bolivia 272, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 943/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1753/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa, D.N.I. N° 27.357.231, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Brasil y Costa Rica, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 944/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1515/20 donde la Directora de Cultura y Educación solicita apoyo económico para el Sr. Manuel Alejandro Manzo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Manuel Alejandro Manzo, D.N.I. N° 28.297.339, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$8000.- (pesos ocho mil), domicilio Rivadavia y Zubiaurre, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 945/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1754/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Adrián Ramón Huenelaf para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Adrián Ramón Huenelaf, D.N.I. N°23.151.733, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Canadá y Suiza, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 946/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1751/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo D.N.I. N° 16.625.938 domicilio Calle Perú y Nicaragua, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.375.- (Pesos un mil trescientos setenta y cinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 947/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1717/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Leticia Juárez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Leticia Juárez, D.N.I. N° 30.956.268 domicilio Calle 20 de junio y Estados Unidos, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 948/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1718/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Margarita Mariezcurrena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Margarita Mariezcurrena, D.N.I. N° 14.914.715, domicilio Calle Urrutia N° 26, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 949/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1719/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Mariel Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez, D.N.I. N° 43.018.485, domicilio calle Arias e/ Córdoba y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 950/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1720/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Laura Couto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar; Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Laura Couto D.N.I. N° 29.849.364 domicilio Calle Mármol N° 158, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 710.- (Pesos setecientos diez), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 951/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1736/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Susana Farias para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar; Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Susana Farías, D.N.I. N° 36.110.513, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Suiza e/ Costa Rica y Panamá, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 952/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1735/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fatima Soledad Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Fatima Soledad Funes, D.N.I. N° 37.697.894, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Venezuela n° 854, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 953/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1734/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago D.N.I. N° 27.696.406, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio 111 e/ 22 y 24, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 954/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2020.

Visto: el Expte N° 1038/20, Iniciado: Sec de Gobierno, motivo: Ref. Medidas Preventivas Coronavirus, y

CONSIDERANDO:

Que ante el registro de un caso positivo de contagio del virus COVID-19 en nuestra ciudad, pandemia que dio lugar por Decreto N°260/20 a la ampliación de la emergencia sanitaria dispuesta por Ley 27.541 y una serie de medidas tendientes a evitar su propagación, entre ellas el DNU N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional estableciendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio y toda la normativa nacional, provincial y municipal cuyo análisis fue atendido en los presentes autos.-

Que el episodio confirmado el 11 de Junio surge después de haber dictado este Departamento Ejecutivo con fecha 08 de Junio de 2020 el Decreto N° 911/20, disponiendo la adhesión al Decreto DNU N° 520/20 que extendió la vigencia de la cuarentena preventiva hasta el 28 de Junio próximo, bajo el régimen de “Distanciamiento Social Obligatorio” para aquellas jurisdicciones que, como nuestra localidad, cumplieren determinadas condiciones (capacidad sanitaria suficiente y adecuada, no estar definida como área de “trasmisión comunitaria” y que el tiempo de duplicación de la infección no sea superior a 15 días).-

Que por consecuencia la norma dictada extendió para el nuevo periodo las actividades y servicios autorizados en la cuarentena y el horario permitido de 07 horas a 24 horas, incorporando las actividades económicas, comerciales, industriales o de servicios que a esa fecha no se encontraban habilitadas cumpliendo determinadas reglas de conducta para prevenir el contagio del COVID—19.-

Que las medidas adoptadas por la Municipalidad de General Juan Madariaga se encuadraban en las exigencias del Decreto N° 498/20 que dicto con fecha 10 de Junio de 2020 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, cuyo artículo 2 las contemplaba, siempre que el Municipio no constara con casos confirmados de COVID-19 dentro de los últimos veintiún (21) días inmediatos anteriores a la fecha de evaluación que efectuó el Ministerio de Salud.-

Que la Resolución N° 260/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, sancionada con fecha 10 de Junio de 2020, incluye a General Juan Madariaga en su Anexo III entre los distritos que encuadran en la denominada FASE 5 del régimen del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, que comprende las actividades previstas para dicha fase en el Anexo 1 de la misma norma, a la que corresponden las nuevas incorporaciones del Decreto Municipal N° 911/20 del 8 de Junio de 2020.-

Que el registro de un caso positivo de contagio y la adopción de todas las medidas cuya implementación corresponde a la Secretaria de Salud para atender la situación sanitaria manteniendo informada a las autoridades correspondientes y que se deben disponer siguiendo un curso separado, desde el punto de vista legal dicha nueva situación exige la aplicación del artículo 2 del Decreto N° 498/20 que exige para el inicio y la continuidad en la Fase 5 otorgada del Distanciamiento, el requisito adicional del Artículo 3, requiriendo que el Municipio no cuente

con casos confirmados de COVID-19 dentro de los últimos veintiún (21) días, retrotrayéndose a la FASE 4, sujetándose su mantenimiento en el tiempo a la inexistencia de nuevos casos confirmados.-

Que atendiendo las atribuciones emergentes de la situación de emergencia sanitaria declarada por la Ley 27.541 y ampliada por Decreto N° 260/20 ante la aparición de un caso afirmativo de contagio de Covid-19 en nuestra localidad, conforme las previsiones del Decreto DNU N° 520/20, Decreto Provincial N° 498/20 y Resolución N° 260/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, correspondería el dictado del acto administrativo encuadrando al distrito en la FASE 4 del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, dejando en consecuencia sin efecto la autorización de actividades habilitadas en Decreto Municipal N° 911/20 correspondiente a la FASE 5, emitiendo dictamen la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en tal sentido, pudiendo adoptarse nuevo horario para las distintas actividades y servicios alcanzados.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Modificase a partir del día de la fecha el Artículo 2 del Decreto Municipal N° 911/20 en el Partido de General Juan Madariaga, siendo el horario de circulación y funcionamiento de las actividades comprendidas en los anteriores Decretos Municipales de 07 horas a 18 horas de lunes a lunes, para que los comercios y servicios permanezcan abiertos.-

Manténgase el horario establecido en el Artículo 1 del Decreto Municipal N° 595/20 de modalidad delivery nocturno de 20 horas a 23.30 horas para los locales con servicios de comidas elaboradas.-

A las 18 horas sonara la sirena de los Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga con el fin de advertir la prohibición de circulación permitida en la presente norma, disponiendo una tolerancia de 30 minutos para aquellas personas que se encuentren en el local comercial, estudio, consultorio, vía pública, etc al momento del vencimiento del horario.-

ARTICULO 2°. Dejase sin efecto a partir del día de la fecha el Artículo 3 del Decreto Municipal N° 911/20, NO autorizándose el funcionamiento de las actividades económicas, comerciales, industriales o de servicios alcanzadas por el DNU N° 520/20 del PEN, Decreto Provincial N° 498/20 y Resolución Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N° 260/20, por no cumplimentar las exigencias de continuidad en la Fase 5 otorgada del Distanciamiento, en virtud de los requisitos adicionales del Artículo 3 del Decreto Provincial N° 498/20.-

ARTICULO 3°. Dejase sin efecto a partir del día de la fecha el Artículo 4 del Decreto Municipal N° 911/20, NO autorizándose las actividades deportivas, artísticas y sociales alcanzadas por el DNU N° 520/20 del PEN, Decreto Provincial N° 498/20 y Resolución Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N° 260/20, por no cumplimentar las exigencias de continuidad en la Fase 5 otorgada del Distanciamiento, en virtud de los requisitos adicionales del Artículo 3 del Decreto Provincial N° 498/20.-

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad. -

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese. -

Registrado bajo el número: 955/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1657/20, iniciado por el Sr. Osvaldo Alberto Esperón, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 188 perteneciente al Sr. Osvaldo Alberto Esperón D.N.I. M8.11.427, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 956/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1677/20, iniciado por el Sr. Juan Carlos Escobar, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 1521 perteneciente al Sr. Juan Carlos Escobar D.N.I. N° 17.971.404, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 957/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1632/20, iniciado por la Sra. Noemí Graciela Rodriguez, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3141 perteneciente a la Sra. Noemí Graciela Rodriguez D.N.I. N° 18.558.915, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 958/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1684/20, iniciado por la Sra. María Susana Pugni, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3191 perteneciente a la Sra. María Susana Pugni D.N.I. N° 17.772.939, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 959/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1665/20, iniciado por la Sra. Lucia Elorriaga, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3242 perteneciente a la Sra. Lucia Elorriaga D.N.I. N° 29.849.203, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 960/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1687/20, iniciado por la Sra. Alcira Cardozo Avila, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3419 perteneciente a la Sra. Alcira Cardozo Avila D.N.I. N° 95.709.937, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 961/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1679/20, iniciado por el Sr. Carlos Fabian Merino, solicitando eximición de la tasa de

Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 37 perteneciente al Sr. Carlos Fabian Merino D.N.I. N° 18.312.516, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 962/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2020.

VISTO el expediente del D. E. n° 1608/20 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 8009 ref. denominación de nuevas calles; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2631/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de junio de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2631/20, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 963/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2020.

VISTO el expediente del D. E. n° 1553/20 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 8013 ref. leasing Banco Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2630/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de junio de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2630/20, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 964/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2020.

VISTO el Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7875 ref. designar a la calle que cruza las vías férreas en el predio de la Estación con el nombre de Paseo Roberto Luna; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2632/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de junio de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2632/20, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 965/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2020.

VISTO el Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 8007 ref. declarar Patrimonio Histórico y Cultural del Partido de Gral. Madariaga al Puente San José de Herrera; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2633/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de junio de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2633/20, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 966/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1767/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Luisa Gomez, D.N.I. N° 14.421.468, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio 35 y 8, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 967/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 16 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1683/20, iniciado por el Sr. José Marzullo, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo petitionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 1588 perteneciente al Sr. José Marzullo D.N.I. N° 24.224.733, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 968/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2020.

VISTO el expediente nro. 1674/20, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, ref. concurso de precios por alimentos; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de alimentos (fideos guiseros, azúcar, fideos tallarín y arroz), para 3 meses de consumo;

Que a fs. 11 el Jefe de Compras Interino informa monto de presupuesto oficial: \$ 1.137.285,50.-, apertura de ofertas: 24/06/20 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 12 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios nº 8/20 para la adquisición de alimentos (fideos guiseros, azúcar, fideos tallarín y arroz), para 3 meses de consumo.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 1.137.285,50.- (pesos un millón ciento treinta y siete mil doscientos ochenta y cinco con cincuenta centavos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 24 de junio de 2020 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 42.00.00 Fortalecimiento de programas sociales - Fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial 1750116 fondo de fortalecimiento programas sociales) - Partida 5.1.4.0 ayudas sociales a personas.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 969/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2020.

VISTO el expediente nro. 1675/20, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, ref. concurso de precios por alimentos; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de alimentos (aceite mezcla, aceite girasol, yerba y harina 000), para 2 meses de consumo;

Que a fs. 11 el Jefe de Compras Interino informa monto de presupuesto oficial: \$ 924.164,50.-, apertura de ofertas: 24/06/20 hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 12 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios nº 9/20 para la adquisición de alimentos (aceite mezcla, aceite girasol, yerba y harina 000), para 2 meses de consumo.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 924.164,50.- (pesos novecientos veinticuatro mil ciento sesenta y cuatro con cincuenta centavos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 24 de junio de 2020 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 42.00.00 Fortalecimiento de programas sociales - Fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial 1750116 fondo de fortalecimiento programas sociales) - Partida 5.1.4.0 ayudas sociales a personas.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 970/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1500/20, ref. nota presentada por la Secretaría de Coordinación, solicitando se designe transitoriamente al señor Alberto Martín Miguel Simeone, desde el día 1 de mayo de 2020 hasta el día 31 de julio de 2020 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Simeone cumple su labor en la Granja de Contención Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de mayo de 2020 hasta el día 31 de julio de 2020 inclusive, al Sr. Alberto Martín Miguel Simeone D.N.I. N° 24.412.712, Legajo 2895, como Personal de Servicio, Categoría 1 A 0, para realizar tareas en la granja municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica primaria y asistencial- fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 971/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1769/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Iván Emanuel Marrero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Iván Emanuel Marrero, D.N.I. n° 35.127.344, domicilio calle 26 y 16, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 972/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1768/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gladys Alicia Giménez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gladys Alicia Giménez, D.N.I. N° 13.474.748, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.700.- (pesos dos mil setecientos), domicilio Estados Unidos y Honduras, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 973/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1775/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Agustina Rocío Sagania, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 2.365,88.- (pesos dos mil trescientos sesenta y cinco con ochenta y ocho centavos), Acta N° 5326 – Causa N° 178/2020 - Infracción Art. 40 Inc. A, B, C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Agustina Rocío Sagania, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Club Racing de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 974/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1765/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paula Albina López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Paula Albina López, D.N.I. N° 16.845.248, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Alem n° 707, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 975/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1766/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ruben Oscar Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Ruben Oscar Medina, D.N.I. N° 16.463.516, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio 37 e/ 6 y 8, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 976/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1501/20, ref. nota presentada por el Secretario de Coordinación, solicitando se designe transitoriamente al Sr. Walter Daniel Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación solicita designación y adicional por tareas nocturnas para el agente Molina;

Que el mencionado agente cumple su labor en el turno tarde noche en la granja de contención;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de mayo de 2020 hasta el día 31 de julio de 2020 inclusive, al Sr. Walter Daniel Molina D.N.I. N° 23.945.102, Legajo 2959, como Personal de Servicio, Categoría 1 jornada de 30 horas semanales más adicional por tareas nocturnas, para realizar tareas en la granja de contención.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 - Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 977/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1661/20, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital, solicitando adicional por tareas nocturnas para la Sra. Patricia Estigarribia; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada cumple tareas como enfermera en el turno noche en distintos sectores del Hospital Municipal a partir del 01/06/20 hasta el 31/12/20;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Sra. María Patricia Estigarribia, D.N.I N° 21.447.198, Legajo 2093, personal técnico – categoría 5 – jornada 48 horas semanales, para cumplir tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría

de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. personal permanente – retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 978/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2020.

VISTO el expediente nro. 1614/20, ref. nota presentada por la Directora de Medio Ambiente de esta Municipalidad, solicitando la designación de personal para realizar tareas en el predio de Disposición Final desde el 01/07/20 al 30/09/20 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal para realizar tareas de control y vigilancia en el predio ubicado en el km 405,5 de la Ruta Provincial Interbalsearia n° 11;
Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, desde el día 01 de julio hasta el 30 de septiembre inclusive, a los siguientes agentes para realizar tareas de control y vigilancia en el predio de Disposición Final, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente:

- Tisera Ruben Carlos DNI 16.286.777- Legajo n° 2944 Categoría M 9 – B.
- Montenegro Ignacio Nahuel, DNI 43.660.317 – Legajo n° 2950 Categoría M9-B.
- Montenegro Fernando Daniel, D.N.I N° 30.956.329, Legajo 2889, categoría M9- B.
- Albarengo Domingo Pablo, DNI 22.323.630, Legajo 2967, Categoría M4.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 41.00.00 Recolección y Disposición final de residuos - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.1.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 979/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1772/20 iniciado por el Secretario de Coordinación ref. transporte público municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota del Secretario de Coordinación solicitando el inicio de una investigación sumarial con la intención de reunir información con respecto a la prestación del Servicio Urbano de Transporte Público de Pasajeros;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa aconsejando - frente al cuadro de situación - realizar una investigación presumarial;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud del hecho denunciado.

ARTICULO 2°. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretario Ad – Hoc al Dr. Gustavo Montarcé.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 980/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1796/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Andrea Gaitán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Laura Andrea Gaitán, D.N.I. N° 30.867.906, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 525.- (pesos quinientos veinticinco), domicilio calle Tuyu e/ Arias y Buenos Aires, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 981/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1794/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Analia Mariana Vallejos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Analia Mariana Vallejos, D.N.I. N° 30.142.519, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Perú n° 786, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 982/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1795/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Isabel Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Isabel Pastorino, D.N.I. N° 32.172.838, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Alemania y Venezuela, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 983/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1793/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Alberto Oscar Villalba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Alberto Oscar Villalba, D.N.I. N° 8.706.541, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (pesos quinientos), domicilio calle México y Canadá, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 984/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1792/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ariel Hernán Cuevas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Ariel Hernán Cuevas, D.N.I. N° 40.669.554, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.050.- (pesos un mil cincuenta), domicilio calle 9 y Ruta 56, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 985/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1838/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares D.N.I. N° 10.586.996 domicilio Calle 6 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 986/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1837/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Raquel Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lidia Raquel Acosta, D.N.I. N° 28.287.468, domicilio calle 2 e/ 39 y 41, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 987/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1836/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Soledad Gándara para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Soledad Gándara, D.N.I. N° 34.138.512 domiciliada en Calle Pellegrini y Calle 18, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 988/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1835/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039 domicilio Calle Saavedra N° 1356, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 989/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1834/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Eliana Elizabeth Hidalgo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Eliana Elizabeth Hidalgo D.N.I. N° 35.113.259 domicilio Calle Portugal N° 347, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 990/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1833/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Gladis Basualdo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Gladis Basualdo, D.N.I. N° 25.686.036 domicilio Calle Panamá N° 1588 y Estados Unidos, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 991/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1832/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Soledad Pavón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón, D.N.I. N° 29.849.112 domicilio Calle 39 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 992/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1812/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran D.N.I. N° 26.243.782 domicilio Calle Yrigoyen N° 453, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 993/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1813/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Karina Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Paola Karina Rodríguez, D.N.I. N° 35.409.994, domicilio Calle 2 e/ 107 y 109, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.250.- (pesos un mil doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 994/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1807/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gustavo Figueroa , y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4731,75.- (pesos cuatro mil setecientos treinta y uno con setenta y cinco centavos), Acta N° 21137 – Causa N° 85/2020 - Infracción Art. 34 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Gustavo Figueroa, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 995/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2020.

VISTO las actuaciones municipales N° 1732/20, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de mayo de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de mayo de 2020, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	A LIQUIDAR \$
886	Médico	Zumstein Raúl	\$ 2.872,66
923	Administración	Maya Laura	\$ 2.872,66
940	Enfermería	Sánchez Ester	\$ 2.872,66
966	Administración	Guglielmetti Mónica	\$ 2.872,66
976	mucama	Luquez Mónica	\$ 2.872,66
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 2.872,66
1031	mucama	Ernalz Mónica	\$ 2.872,66
1051	Médico	Jorge Daniel	\$ 2.872,66
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 2.872,66
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 2.872,66
1086	Médico	Bugiolachi Jorge	\$ 2.872,66
1089	mucama	Peralta María Graciela	\$ 2.872,66
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 2.872,66
1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 2.872,66
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 2.872,66
1165	mucama	Leguizamón Azucena	\$ 2.872,66
1170	Administración	Gabilondo América	\$ 2.872,66
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 2.872,66
1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 2.872,66

BOLETÍN OFICIAL

1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 2.872,66
1197	Médico	Navarro Carlos	\$ 2.872,66
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 2.872,66
1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 2.872,66
1332	Médico	Rogers Víctor Hugo	\$ 2.872,66
1388	Administración	Soraire Laura	\$ 2.872,66
1405	Médico	González Gabriel	\$ 2.872,66
1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 2.872,66
1420	mucama	Phoyu Angélica	\$ 2.872,66
1422	mucama	Tisera Josefa	\$ 2.872,66
1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 2.872,66
1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 2.872,66
1466	Médico	Díaz Guillermo	\$ 2.872,66
1479	Médico	Zotta Federico	\$ 2.872,66
1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 2.872,66
1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 2.872,66
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 2.872,66
1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 2.872,66
1521	mantenimiento	Lucero Cristian	\$ 2.872,66
1535	Médico	Cottini Susana	\$ 2.872,66
1553	Administración	Fileni Flavia	\$ 2.872,66
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 2.872,66
1565	Médico	Abait Laura	\$ 2.872,66
1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 2.872,66
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 2.872,66
1586	mucama	Corro María Rosa	\$ 2.872,66
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 2.872,66
1591	Enfermería	Páez María Aurelia	\$ 2.872,66
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 2.872,66
1595	Médico	Echeverría Amadeo	\$ 2.872,66
1597	Enfermería	Arriola María	\$ 2.872,66
1607	Médico	Ayciczon David	\$ 2.872,66
1610	Médico	Díaz Hugo	\$ 2.872,66
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 2.872,66

BOLETÍN OFICIAL

1620	Médico	Terra Fernando	\$ 2.872,66
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 2.872,66
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 2.872,66
1688	Enfermería	Rosa Verónica	\$ 2.872,66
1699	Administración	Solari M. de las Nieves	\$ 2.872,66
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 2.872,66
1712	Médico	Encinas Ojeda Maximil.	\$ 2.872,66
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 2.872,66
1746	Médico	Peralta Gastón	\$ 2.872,66
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 2.872,66
1759	Médico	Heredia María Ángeles	\$ 2.872,66
1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 2.872,66
1787	mucama	Albarengo Elba H.	\$ 2.872,66
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 2.872,66
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 2.872,66
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 2.872,66
1799	Quirófano	Albandots Natalia	\$ 2.872,66
1801	farmacia	Tetaz María Emilia	\$ 2.872,66
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 2.872,66
1819	mucama	Martínez M. Teresa	\$ 2.872,66
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 2.872,66
1829	Quirófano	Rodríguez María José	\$ 2.872,66
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 2.872,66
1834	Quirófano	Farías Lorena	\$ 2.872,66
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 2.872,66
1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 2.872,66
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 2.872,66
1865	Médico	Fernández Betina	\$ 2.872,66
1876	Médico	Sobalev Dimitri	\$ 2.872,66
1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 2.872,66
1882	mucama	Benegas Patricia	\$ 2.872,66
1891	Médico	Martin Marcela	\$ 2.872,66
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 2.872,66
1903	Enfermería	Sánchez Silvia	\$ 2.872,66

BOLETÍN OFICIAL

1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 2.872,66
1912	Quirófano	Bustamante María	\$ 2.872,66
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 2.872,66
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 2.872,66
1932	Médico	Sanabria Lucio	\$ 2.872,66
1933	Médico	Melón Gil María Eugenia	\$ 2.872,66
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 2.872,66
1936	cocina	Giménez Patricia	\$ 2.872,66
1939	cocina	Galletini Silvia	\$ 2.872,66
1940	mucama	Gaitán Juana	\$ 2.872,66
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 2.872,66
1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 2.872,66
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 2.872,66
1958	laboratorio	Gomez Ivana	\$ 2.872,66
1971	Enfermería	Monges Carolina	\$ 2.872,66
1976	Médico	Echeverría Juan Cruz	\$ 2.872,66
1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 2.872,66
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 2.872,66
1989	Médico	González María Elisa	\$ 2.872,66
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 2.872,66
1999	ambulanciero	Suarez Mariano	\$ 2.872,66
2006	Médico	Pérez Casales Luciana	\$ 2.872,66
2016	Administración	Mansilla María Luz	\$ 2.872,66
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 2.872,66
2027	mantenimiento	Serviel Domingo J.	\$ 2.872,66
2031	Odontólogo	Sánchez William	\$ 2.872,66
2037	Médico	Pui Yanina	\$ 2.872,66
2049	mucama	Pereyra Ángela	\$ 2.872,66
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 2.872,66
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 2.872,66
2056	rayos	Púa Soledad	\$ 2.872,66
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 2.872,66
2060	Médico	Gomez Patricia	\$ 2.872,66
2061	Médico	Laffrentz Alcira	\$ 2.872,66

BOLETÍN OFICIAL

2068	Médico	Soria Valeria	\$ 2.872,66
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 2.872,66
2077	Administración	Peralta Rocío	\$ 2.872,66
2085	Médico	Palacios Cesar	\$ 2.872,66
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 2.872,66
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 2.872,66
2104	Médico	Fernández Pablo	\$ 2.872,66
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 2.872,66
2114	mucama	Lujan Estela	\$ 2.872,66
2115	Administración	Rost María Emilia	\$ 2.872,66
2119	Médico	Vega José	\$ 2.872,66
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 2.872,66
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 2.872,66
2151	Médico	Irastorza Candelaria	\$ 2.872,66
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 2.872,66
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 2.872,66
2178	Médico	Mereles Laura	\$ 2.872,66
2183	farmacia	Rodríguez Karina	\$ 2.872,66
2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 2.872,66
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 2.872,66
2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 2.872,66
2224	Enfermería	Lastra Silvia	\$ 2.872,66
2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 2.872,66
2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 2.872,66
2252	Médico	Elorriaga María	\$ 2.872,66
2272	Odontólogo	Phoyu Federico	\$ 2.872,66
2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 2.872,66
2278	Médico	Serenelli María Ángeles	\$ 2.872,66
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 2.872,66
2292	mucama	Martínez Mariela	\$ 2.872,66
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 2.872,66
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 2.872,66
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 2.872,66
2359	Médico	Montenegro María Luz	\$ 2.872,66

BOLETÍN OFICIAL

2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 2.872,66
2373	Médico	Novarese Viviana	\$ 2.872,66
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 2.872,66
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 2.872,66
2392	Enfermería	Garcia Evelia	\$ 2.872,66
2394	Enfermería	Basile Héctor	\$ 2.872,66
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 2.872,66
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 2.872,66
2400	mucama	Lameiro Ramona	\$ 2.872,66
2403	mucama	Cano Laura	\$ 2.872,66
2407	seguridad	Figueroa O. Javier	\$ 2.872,66
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 2.872,66
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 2.872,66
2432	Médico	Iniesta José Ignacio	\$ 2.872,66
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 2.872,66
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 2.872,66
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 2.872,66
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 2.872,66
2463	Médico	Melón Gil María Luisa	\$ 2.872,66
2482	Médico	Teves Juan José	\$ 2.872,66
2483	Médico	Pérez María Mercedes	\$ 2.872,66
2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 2.872,66
2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 2.872,66
2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 2.872,66
2499	seguridad	Leguizamón Sergio	\$ 2.872,66
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 2.872,66
2510	mucama	Barrios Lorena	\$ 2.872,66
2515	Enfermería	Prado Bernabé	\$ 2.872,66
2522	Médico	Bardach Gastón	\$ 2.872,66
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 2.872,66
2528	Médico	Tolosa Sergio	\$ 2.872,66
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 2.872,66
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 2.872,66
2537	mucama	Garen Eva	\$ 2.872,66

BOLETÍN OFICIAL

2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 2.872,66
2546	mucama	Pérez Karina	\$ 2.872,66
2553	mucama	Ruiz Roxana	\$ 2.872,66
2559	Enfermería	Ramírez Franco	\$ 2.872,66
2566	Administración	Salvarezza Fiorella C	\$ 2.872,66
2586	Médico	Castro María Inés	\$ 2.872,66
2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 2.872,66
2594	Enfermería	Agotiborda Luis	\$ 2.872,66
2602	Administración	Martínez María Mili	\$ 2.872,66
2606	Médico	Púa Lucía	\$ 2.872,66
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 2.872,66
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 2.872,66
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 2.872,66
2634	Médico	Yoldi Bruno	\$ 2.872,66
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 2.872,66
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 2.872,66
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 2.872,66
2676	asistente social	Núñez Lucrecia	\$ 2.872,66
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 2.872,66
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 2.872,66
2703	Enfermería	Guerrero Florencia	\$ 2.872,66
2713	Enfermería	Tellechea Silvina	\$ 2.872,66
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 2.872,66
2718	Médico	León Liliana	\$ 2.872,66
2722	mucama	Soler Marta	\$ 2.872,66
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 2.872,66
2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	\$ 2.872,66
2730	Enfermería	Jaime Lorenza	\$ 2.872,66
2733	Enfermería	Peralta Anabella	\$ 2.872,66
2735	psicóloga	Muro Antonieta	\$ 2.872,66
2762	mucama	Teixeira María Victoria	\$ 2.872,66
2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 2.872,66
2769	Enfermería	Castro Mirtha	\$ 2.872,66
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 2.872,66

BOLETÍN OFICIAL

2784	Enfermería	Orellano Noelia	\$ 2.872,66
2787	Quirófano	Marisol Maydana	\$ 2.872,66
2790	Enfermería	Maldonado Érica	\$ 2.872,66
2794	Médico	Uria María Laura	\$ 2.872,66
2803	mucama	Obando Mirian	\$ 2.872,66
2808	Médico	Musali Rosa Ana	\$ 2.872,66
2809	Administración	Beatriz Elena Gándara	\$ 2.872,66
2812	Médico	Masso, Estefanía	\$ 2.872,66
2813	Médico	Betancur Manuel A.	\$ 2.872,66
2814	chofer	López Enzo	\$ 2.872,66
2815	Médico	Nicómedes Alexia	\$ 2.872,66
2824	Médico	Villardón María Alejandra	\$ 2.872,66
2825	Médico	Bastons Sofía	\$ 2.872,66
2826	Médico	Machado José M.	\$ 2.872,66
2839	Enfermería	Cabrera Evelyn	\$ 2.872,66
2846	Kinesiólogo	Eyras Mercedes	\$ 2.872,66
2847	Médico	Arrieta Segundo G.	\$ 2.872,66
2855	Enfermería	Chaparro Yanina	\$ 2.872,66
2856	Enfermería	Ceballos Fernando	\$ 2.872,66
2858	cocina	Sala Leonardo	\$ 2.872,66
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	\$ 2.872,66
2865	mucama	Márquez Lucrecia	\$ 2.872,66
2869	Médico	González Juliana	\$ 2.872,66
2870	Médico	Zamorano Carlos	\$ 2.872,66
2871	Médico	Castelao, María Marta	\$ 2.872,66
2875	Médico	Polita Iván	\$ 2.872,66
2876	mucama	Ramírez Victoria D.	\$ 2.872,66
2878	mucama	Albarengo Mercedes F.	\$ 2.872,66
2892	Médico	Ferreyra Galvani L.	\$ 2.872,66
2896	Enfermería	Palacios Ariana	\$ 2.872,66
2898	Médico	Pérez Simoes Claudio	\$ 2.872,66
2907	Enfermería	Branche Johana	\$ 2.872,66
2908	Enfermería	Alcaraz Diana	\$ 2.872,66
2912	Médico	Pugliese Mariano	\$ 2.872,66

BOLETÍN OFICIAL

2913	Médico	Benítez Gioggia A.	\$ 2.872,66
2916	Enfermería	Carvajal Anay	\$ 2.872,66
2924	Asistente Soc.	Pereyra Yael	\$ 2.872,66
2927	Quirófano	Rodríguez María L.	\$ 2.872,66
2929	Enfermería	Córdoba María Marta	\$ 2.872,66
2940	Enfermería	Guerrero Bárbara	\$ 2.872,66
2941	Enfermería	Coria Daniel	\$ 2.872,66
2942	Enfermería	Apaza Priscila	\$ 2.872,66
2951	Administración	Pereyra Sonia	\$ 2.872,66

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 996/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1247/20, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, ref. reparación en cubierta E.P N° 15 “Batalla de Tucumán”; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 4/20 para la adquisición de materiales y la provisión de mano de obra para refacción de cubierta en la E.P N° 15 “Batalla de Tucumán”, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 695/20 obrante fs. 40;

Que el presupuesto oficial es de \$ 573.317,62.- (Pesos quinientos setenta y tres mil trescientos diecisiete con sesenta y dos centavos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 14 de mayo de 2020, obrante a fs. 41, surge que se han presentado seis oferentes: Oferta nro. 1: Constructora Arxte S.A., cotiza por un monto de \$ 589.500, Oferta nro. 2: Coop. De Trabajo Grupo Alfa Ltda., cotiza por un monto de \$ 572.417, Oferta nro. 3: Serrano Rubén, cotiza por un monto de \$ 620.200, Oferta nro. 4: Mafra Construcciones S.A.S., cotiza por un monto de \$ 537.774,54, Oferta nro. 5: Coop. De Trabajo Copin Ltda., cotiza por un monto de \$ 596.606,58 y Oferta nro. 6: Busti Juan Pablo, cotiza por un monto de \$ 657.373,25;

Que a fs. 92 obra nota de la Secretaria de Obras y Planeamiento, informando que los 6 oferentes han cumplido en tiempo y forma con la documentación requerida, considera viable la oferta nro. 4;

Que a fs. 93 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que la oferta presentada por la Firma Mafra Construcciones S.A.S es la más económica y conveniente a los intereses municipales;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Mafra Construcciones S.A.S el Concurso de Precios nro. 4/20 para la adquisición de materiales y la provisión de mano de obra para refacción de cubierta en la E.P N° 15 “Batalla de Tucumán”, por un monto de \$ 537.774,54.- (pesos quinientos treinta y siete mil setecientos setenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 Fondo Provincial – Programa 51.70.03 Plan de Obras Municipales – Programa especial de emergencia escolar.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 997/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1222/20, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, ref. reparación en cubierta E.P N° 14 “Paraje Zorzales”; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 6/20 para la adquisición de materiales y la provisión de mano de obra para refacción de cubierta en la E.P N° 14 “Paraje Zorzales”, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 697/20;

Que el Concurso se adjudicó a la Firma Cooperativa de Trabajo Coopin Ltda., de acuerdo al Decreto nro. 909/20;

Que se detectó un error involuntario en la imputación contable de la estructura programática;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Modificar el al Artículo 2° del Decreto nro. 909/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 Fondo Provincial – Programa 51.70.04 Plan de Obras Municipales – Programa especial de emergencia escolar”.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 998/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1831/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sergio Daniel Rivero; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 2.365,88.- (pesos dos mil trescientos sesenta y cinco con ochenta y ocho centavos), Acta N° 21281 – Causa N° 117/2020 - Infracción Art. 40 Inc. A, C de la Ley 24449,

correspondiente al Sr. Sergio Daniel Rivero, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes n° 905 “Las Violetas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 999/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO el expediente 1772/20 iniciado Secretaria de Coordinación motivo ref. transporte público municipal y

CONSIDERANDO: que se inicia la presente información sumaria con relación a la prestación del servicio urbano de transporte público de pasajeros, ya que con fecha 3/01/2020 la Empresa “12 de Octubre S.A.”, unilateralmente levanto el servicio de transporte urbano en nuestra ciudad, sin ningún tipo de información formal sino a través de comunicación telefónica por parte del responsable de la empresa en la zona y la Secretaría de Coordinación;

Que habiéndose recibido tal decisión de la empresa, el Municipio de General Madariaga, a través de la Dirección de Cultura dispuso del minibús afectado a dicha área al igual que el chofer para que realice y reemplace el servicio antes mencionado, respetando el recorrido establecido por Ordenanza municipal, paradas y horarios, de manera gratuita para todos los pasajeros;

Que con fecha 11/02/2020 mediante expediente 618/20 se inició el procedimiento para la adquisición de micros para el transporte público de pasajeros como así también de todos los estudiantes de la localidad, a través del sistema de Concurso de Precios nro. 3/20 con presupuesto oficial de \$1.150.000.-, sancionándose la Ordenanza 2620/20 declarando de Interés General y establecer con carácter de servicio público municipal el transporte público de pasajeros con boleto gratuito a cargo de la Municipalidad de General Madariaga..... promulgada mediante Decreto nro. 677/20 de fecha 7/05/2020;

Que con fecha 17/06/2020 se dicta el Decreto municipal nro. 980/20 donde se ordena la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados, por el cual el Jefe Departamento de Bienes Físicos informa mediante nota que la Municipalidad de General Madariaga es propietaria del Minibus Marca Iveco Dominio AB603TW afectado a la Dirección de Cultura y agrega copia del Título del Automotor y de Póliza de Seguro;

Que el área de Recursos Humanos informa mediante nota quien desempeña la función de chofer del transporte público municipal, adjuntando copia del legajo de personal;

Que obra acta de declaración testimonial de la Directora de Cultura con respecto del uso de la combi afectada a su área y declaración testimonial del chofer de la combi de las tareas que realiza;

Que se suman fotografías y notas publicadas con fecha 20/03/2020, 15/05/2020 y 8/06/2020 mediante la página oficial de la Municipalidad;

Que por Ordenanza 2166/12 el Departamento Ejecutivo adjudicó la licitación pública nro. 3/12 tercer llamado para la concesión del servicio de autotransporte de pasajeros de carácter urbano en General Madariaga, por el término de 10 años pudiéndose ser prorrogado por 5 años más, a la Empresa Montemar S.R.L, la cual se promulga mediante Decreto municipal 1064 del 1/10/2012;

Que en el expediente 2019-1302956- GDEBA – DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quedó plasmado el acuerdo transaccional obligatorio celebrado ante la Delegación Regional de Trabajo y Empleo de Mar del Plata entre la Unión Tranviaria Automotor (UTA), la empresa El Rápido del Sud S.A., la Empresa Montemar S.R.L. y la Empresa 12 de Octubre S.R.L., por el cual ante la difícil situación económica que atravesaban las empresa El Rápido del Sud S.A. y Montemar S.R.L. en la prestación de los servicios de transporte a su cargo con atrasos continuos en el pago de salarios a los dependientes, incumplimientos a las cargas de seguridad social y obra social, cedieron y transfirieron los derechos de explotación de las líneas operadas por las mismas, a la Empresa 12 de Octubre S.R.L. , sujeto a aprobación del Poder Ejecutivo Provincial, la cual dicta la Resolución nro. 2019-120-GDEBA – SSTRANSPMIYSPGP donde autoriza en su artículo 1º a la Empresa Transporte 12 de Octubre S.R.L. a prestar el servicio de transporte público de las líneas 216, 233 y 259....;

Que a partir de entonces el servicio de las líneas referenciadas (216, 233 y 259) es prestado por la Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L. hasta la fecha, y con relación al servicio interurbano en nuestra ciudad, fue dejado de operar por la mencionada empresa con fecha 3/01/2020, asumiéndolo la Municipalidad de General Juan Madariaga con un vehículo municipal en forma gratuita;

Que mediante la información sumaria y los elementos probatorios que obran en la misma, se tiene por acreditado que a partir del 10/01/2020 al 7/06/2020 inclusive, la prestación del servicio de transporte interurbano de pasajeros lo efectivizó la Municipalidad de General Juan Madariaga con un vehículo municipal Marca Iveco Dominio AB603TW en forma gratuita;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Reconocer la autorización otorgada a la Empresa Transporte 12 de Octubre S.R.L. por parte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires para asumir la prestación de las líneas 216, 233 y 259 en el marco de la Resolución nro. 2019-120-GDEBA – SSTRANSPMIYSPGP.

ARTICULO 2º. Tener por acreditado mediante la información sumaria la prestación del servicio de transporte interurbano de pasajeros a la Municipalidad de General Juan Madariaga, a partir del 10/01/2020 al 7/06/2020, con vehículo municipal Marca Iveco Dominio AB603TW, en forma gratuita hasta el dictado de otro acto administrativo que establezca lo contrario.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1000/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1849/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Micaela Ayelen Romero Tisera; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 4.731,75.- (pesos cuatro mil setecientos treinta y uno con setenta y cinco centavos), Acta N° 5169 – Causa N° 190/2020 - Infracción Art. 40 Inc. A, C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Micaela Ayelen Romera Tisera, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes n° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1001/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO el Expediente N° 1824/20, ref. a nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando la designación transitoria del Sr. Ismael Antonio Corro; y,

CONSIDERANDO:

Que prestara servicio en el Hogar de Ancianos realizando tareas como cocinero;

Que a fs. 3/5 se informa las partidas de imputación contable y la existencia de saldo para efectuar la designación solicitada;

Que a fs. 6 la Subdirección de Asesoría Legal considera que no merece observación la iniciativa, pudiendo, el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 14 de junio de 2020 hasta el día 30 de septiembre de 2020 inclusive, al Sr. Ismael Antonio Corro, D.N.I. N° 27.357.118, Legajo 2975, como personal de servicio, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas como cocinero en el Hogar de Ancianos.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1002/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1860/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Daiana Macarena Vegas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Daiana Macarena Vegas, D.N.I. N° 40.456.264, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), domicilio calle Av. Buenos Aires n° 535, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1003/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1865/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro, D.N.I. N° 28.972.388, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Haití n° 190, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1004/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1866/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Tamara Ludueña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Débora Tamara Ludueña, D.N.I. N° 38.841.573, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Panamá e/ Brasil y Suiza, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1005/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1867/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Celeste Monge para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carla Celeste Monge D.N.I. N° 27.854.405, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio Av. Tuyu n° 775, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1006/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1776/20, iniciado por el Sr. Saúl Emmanuel Alegre, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo petitionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3458 perteneciente al Sr. Saúl Emmanuel Alegre D.N.I N° 31.729.840, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1007/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1779/20, iniciado por el Sr. Santiago Antonelli (Sindicato de Luz y Fuerza), solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 2714 perteneciente al Sindicato de Luz y Fuerza, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1008/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1797/20, iniciado por el Sr. Alberto Rodríguez, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se

encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3589 perteneciente al Sr. Alberto Rodríguez D.N.I N° 16.845.053, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1009/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1798/20, iniciado por el Sr. Alberto Rodríguez, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 1865 perteneciente al Sr. Alberto Rodríguez D.N.I N° 16.845.053, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1010/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1725/20, iniciado por la Sra. Santa Viviana Aranda, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo petitionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3460 perteneciente a la Sra. Santa Viviana Aranda, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1011/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1738/20, iniciado por el Sr. Roberto Pedro Costa, solicitando eximición de la tasa

de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo petitionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 1364 perteneciente al Sr. Roberto Pedro Costa D.N.I N° 8.705.627, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1012/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1724/20, iniciado por la Sra. María de los Ángeles Crinigan, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo petitionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020,

del comercio N° 3080 perteneciente a la Sra. María de los Ángeles Crinigan D.N.I N° 16.625.975, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1013/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1744/20, iniciado por la Sra. Elsa Albarengo, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 231 perteneciente a la Sra. Elsa Albarengo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1014/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1715/20, iniciado por la Sra. Teresa Rogelia Medina, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo petitionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 2566 perteneciente a la Sra. Teresa Rogelia Medina D.N.I. N° 6.168.360, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1015/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 22 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1755/20, iniciado por el Sr. Juan Agustín Balletto Urrutia, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo petitionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3449 perteneciente al Sr. Juan Agustín Balletto Urrutia D.N.I. N° 30.832.427, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1016/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1743/20, iniciado por el Sr. Emmanuel Garat, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3257 perteneciente al Sr. Emmanuel Garat, D.N.I. N° 34.850.998, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1017/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1723/20, iniciado por la Sra. María Evelia Albandots, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 2848 perteneciente a la Sra. María Evelia Albandots, D.N.I. N° 12.143.798, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1018/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 1818/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, correspondientes al mes de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que la aplicación del pago solicitado merece estarse a lo informado por el Área hospitalaria y la información contable de las aéreas pertinentes a fin de considerar

el tramite que corresponda en materia administrativa y las constancias obrantes en el presente expediente, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por excederse las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el periodo abril 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ricci, Adriana	1172	\$ 15.000.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 22.500.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1019/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1817/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Laboratorio, correspondiente al período comprendido entre el 16 de mayo y el 15 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de abril de 2020 y el 15 de mayo de 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 13687.-
Coronel Berta	2464	\$ 14450.-
Erreguerena, Ana María	2859	\$ 8000.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 13100.-
Funez, Carolina	2461	\$ 14967.-

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1020/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1819/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X desde el 16 de mayo de 2020 al 15 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de mayo de 2020 al 15 de junio de 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia Andrea	2338	\$ 10852.-

BOLETÍN OFICIAL

Goñi, Héctor Daniel	2192	\$ 6.520.-
Escudero, Claudio	1501	\$ 3260.-
Haedo, María Eugenia	1835	\$ 10000.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 2300.-
Algañaraz, Vanesa	2025	\$ 5750.-

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1021/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO el expediente nro. 1697/20 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliar de Tasa de Seguridad e Higiene cuota 3/2020, Red Vial cuota 03/2020, motos pago anual, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 9.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
2761	Alza Nadia	71	\$639.-
1390	Astrada Gladys	142	\$1278.-
2490	Baigorria Hernán	159	\$1.431.-

2575	Betanzo Jorgelina	233	\$ 2097.-
2593	Cemborain Tamara	71	\$639.-
1188	Cherrutti Silvia	54	\$486.-
1507	Diuberti Verónica	52	\$468.-
1333	Durante Verónica	289	\$2601.-
2362	Figueroa Marcelo	365	\$3285.-
1580	Garmendia Julieta	237	\$2133.-
2309	Gomez Rocío	138	\$1242.-
2216	Gutierrez Marcelo	790	\$7110.-
2466	Martin Sofía	71	\$639.-
1734	Méndez Roxana	89	\$801.-
1638	Meneses Natalia	132	\$1188.-
2531	Roldan Darío	367	\$3303.-
2019	Ruiz Paula	445	\$4005.-
1598	San Millán Estefanía	445	\$4005.-
1888	Stegmayer Mónica	81	\$729.-
1397	Tevez Graciela	240	\$2160.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1022/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de junio de 2020.

VISTO el expediente nro. 1804/20, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones del personal idóneo para las distintas disciplinas desde el día 01/06/20 hasta el día 30/06/20 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas durante el período referido;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en el Polideportivo Municipal, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs Cátedras
2011	Madrid Maximiliano	26.901.182	4
2673	Zubillaga Juan	27.625.396	4
2671	Pastorino Alejandro	40.456.247	8
2775	Cáceres Rosario	38.167.376	3
2245	Ojeda Esteban	25.041.094	3
1640	Soria Diego	22.046.414	3
1493	Lorenzo Gabriel	23.479.204	3
2141	López Leonardo	25.686.199	3
2670	Gómez Silvina	20.039.473	4
1960	Galilea Jorge	28.972.071	4
2666	Milani Daniela	22.630.603	4
2417	Mansilla Susana	26.098.967	9
1862	Elichiribehty Fernanda	22.630.747	4
2747	Desimone Alejo	34.459.946	3
2741	Martínez Manuela	32.932.991	9
2900	Arias Cintia	34.138.556	3
2873	Anderi Francisco	34.850.866	3
2368	Gabilondo Sebastián	36.537.995	3
1670	Simielle Juan	22.323.707	6
2640	Medina Francisco	25.041.087	6
2476	González Alina	31.729.950	2
2829	Tevez Marta	39.985.359	8

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1023/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1874/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Renzo Alberto Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Renzo Alberto Arriola D.N.I. N° 38.167.455 domicilio Calle Caceros y Benito Lynch, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1024/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1875/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariel Elizabeth Palavecino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariel Elizabeth Palavecino D.N.I. N° 31.490.076 domicilio Calle Oro N° 636, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1025/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1876/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Karina Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Andrea Karina Pérez D.N.I. N° 23.060.458 domicilio Calle Cuba N° 577, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 750.- (Pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1026/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1922/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Salvador Alberto Goroso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Salvador Alberto Goroso D.N.I. N° 5.312.432, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 8 n° 2360, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1027/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1891/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo D.N.I. N° 38.554.000, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), domicilio calle 3 e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1028/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1921/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro D.N.I. N° 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), domicilio calle Alberti n° 461, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1029/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1922/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Roxana Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Roxana Funes D.N.I. N° 34.138.408, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 47 e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1030/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1923/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillan D.N.I. N° 22.323.694, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil), domicilio calle 14 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1031/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1920/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gladys Noemí López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gladys Noemí López D.N.I. N° 17.824.087, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 107 y 4, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1032/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 968/20 Iniciado por la Secretaria de Gobierno ref. sol. dictamen Axel Zapata; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por la Secretaria de Gobierno comunicando prolongadas faltas injustificadas del agente Axel Raimundo Nicolás Zapata, D.N.I. 34.138.416, Legajo 2130;

Que a fs. 18 el dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa que el hecho que se imputa al agente municipal mencionado es de características graves y con antecedentes reiterativos en el ámbito municipal y analizando los antecedentes, resulta necesario labrar e instruir el pertinente sumario administrativo para deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse prima facie ante la violación de las prohibiciones del Art. 108 de la ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Instruir sumario administrativo al agente municipal Axel Raimundo Nicolás Zapata, D.N.I. 34.138.416, Legajo 2130 a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretario Ad – Hoc al Sr. Gustavo Montarcé.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio.

Registrado bajo el número: 1033/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1925/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Nicolás Martín González, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$2.365,82.- (pesos dos mil trescientos sesenta y cinco con ochenta y dos centavos), Acta N° 4974 – Causa N° 258/2020 - Infracción Art. 40 Inc. A – C // Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Nicolás Martín González, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1034/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1915/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Carlos Isla, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 9.463,50.- (pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta centavos), Acta N° 5345 – Causa N° 243/2020 - Infracción Art. 40 Inc. A – C // Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Carlos Isla, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1035/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1914/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mauricio Gabriel Tevez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 788.- (pesos setecientos ochenta y ocho), Acta N° 5250 – Causa N° 247/2020 - Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Mauricio Gabriel Tevez, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1036/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1913/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Diego Hiban Carlasari, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez

de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad’’;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 788,62.- (pesos setecientos ochenta y ocho con sesenta y dos centavos), Acta N° 5157 – Causa N° 106/2020 - Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Diego Hiban Carlasari, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora de la Escuela n° 7 Juan Bautista Alberdi Macedo de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1037/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1912/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Agustín Leonardo Madrid, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad’’;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.731,75.- (pesos cuatro mil setecientos treinta y uno con setenta y cinco centavos), Acta N° 5344 – Causa N° 245/2020 - Infracción Art. 40 Inc. A – B- C- D- de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Agustín Leonardo Madrid, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1038/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1901/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sergio Acuña Aguero, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.365,88.- (pesos dos mil trescientos sesenta y cinco con ochenta y ocho centavos), Acta N° 5384 – Causa N° 275/2020 - Infracción Art. 40 Inc. C // Art. 34 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Sergio Acuña Agüero, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1039/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1908/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Joel Ezequiel Golart, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 9.463,50.- (pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta centavos), Acta N° 4127 – Causa N° 547/2019 - Infracción Art. 77 Inc. O de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Joel Ezequiel Golart, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1040/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1909/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Franco Ariel Melcon, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.365.- (pesos dos mil trescientos sesenta y cinco), correspondiente al Sr. Franco Ariel Melcon, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1041/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1910/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Miguel Ángel Bergero, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.365.- (pesos dos mil trescientos sesenta y cinco), Acta N° 4113 – Causa N° 196/2019 - Infracción Art. 34 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Miguel Ángel Bergero, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora de la Escuela n° 6 Remedios de Escalada de San Martín Paraje Juancho de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1042/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1911/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Agustín Omar Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 9.463,50.- (pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta centavos), Acta N° 3830 – Causa N° 738/2018 - Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Agustín Omar Cañete, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1043/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1907/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Graciela Noemí Funes, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.737,75.- (pesos cuatro mil setecientos treinta y siete con setenta y cinco centavos), Acta N° 5403 – Causa N° 264/2020 - Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Graciela Noemí Funes, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Club Atlético Cosme de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1044/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2020.

VISTO el expediente nro. 1663/20, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando ampliación de jornada laboral para el agente Walter Pavón, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado realiza tareas de mantenimiento y reparación en el COM de la Secretaria de Seguridad;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que de considerarlo oportuno y conveniente puede el departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior designación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, al Sr. Walter David Pavón D.N.I N° 29.849.105, Legajo 2336, personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas, para realizar tareas en la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 protección ciudadana - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1045/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1877/20, ref. nota presentada el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria del Sr. Sebastián López, desde el día 22/06/20 hasta el día 26/06/20 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área,

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Guías, Sra. Verónica Diuberti, D.N.I. N° 16.845.326, Legajo 1507, desde el día 22 de junio de 2020 hasta el día 26 de junio de 2020 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 22 de junio de 2020 hasta el día 26 de junio de 2020 inclusive, al Sr. Sebastián López, D.N.I. N° 24.224.699, Legajo 2632, como Jefe de Departamento de Guías.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1046/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 1820/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Quirófano, correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2020 y el 15 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de mayo de 2020 y el 15 de junio de 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Medina, Romina	2509	\$ 8.000.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 8.000.-
Chento, Jimena	2073	\$ 8.000.-
Albandots, Natalia	1799	\$ 10.000.-
Bustamante, María	1912	\$ 2.000.-
Farias, Lorena	1834	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1047/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2020.

VISTO el expediente nro. 1746/20, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. llamado a concurso de precios para compra de soluciones; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de soluciones para el hospital, para consumo durante tres meses;

Que a fs. 8 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 1.066.000.-, apertura de ofertas: 08/07/20 hora 10 en el Palacio Municipal

Que a fs. 9 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios n° 10/20 para la adquisición de soluciones para el Hospital Municipal, para tres meses de consumo.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 1.066.000.- (pesos un millón sesenta y seis mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 08 de julio de 2020 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1048/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2020.

VISTO el expediente nro. 1747/20, iniciado por el Secretario de Salud, ref. solicita llame a concurso para compra de alimento para perros; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de alimento balanceado para los perros del Centro Municipal de Adopción de Mascotas;

Que a fs. 9 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 1.057.500.-, apertura de ofertas: 08/07/20 hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 10 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios n° 11/20 para la compra de alimento balanceado para perros.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 1.057.500.- (pesos un millón cincuenta y siete mil quinientos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 8 de julio de 2020 a las 11 hs., en el Palacio Municipal Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de control bromatológico y zoonosis - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.1.2.0 alimento para animales.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1049/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2020.

VISTO el expediente nro. 1783/20, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. llamado a concurso de precios para compra de comestibles; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de comestibles para el hospital, para consumo durante tres meses;

Que a fs. 11 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 418.600.-, apertura de ofertas: 14/07/20 hora 10 en el Palacio Municipal

Que a fs. 12 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios nº 12/20 para la adquisición de comestibles para el Hospital Municipal, para tres meses de consumo.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 418.600.- (pesos cuatrocientos dieciocho mil seiscientos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 14 de julio de 2020 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.1.1.0 alimentos para personas.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1050/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2020.

VISTO el expediente Nº 1918/20 iniciado por la Directora de Cultura y Educación, motivo solicita subsidio para la Agrupación Jirón Gaucho, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura y Educación solicita una ayuda económica para la Agrupación Folklórica Jirón Gaucho para el pago del servicio de energía eléctrica de la Casita donde desarrolla los ensayos dicha agrupación;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 7.200 (pesos siete mil doscientos) a la Agrupación Folklórica “Jirón Gaucho”, para solventar el pago del servicio de energía eléctrica de la Casita donde desarrolla los ensayos dicha agrupación.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.7.0. – Transferencias a otras instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el Número: 1051/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1662/20, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando la ampliación de la carga horaria del agente Juan Battistessa; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Que a fs. 3/5 se informa las partidas de imputación contable y la existencia de saldo para efectuar la designación solicitada;

Que a fs. 6 la Sub Dirección de Asesoría Legal considera que no merece observación la iniciativa, pudiendo, el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 1 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, al Sr. Juan Alberto Battistessa D.N.I. N° 34.850.925, Legajo 2517, como personal de servicio categoría 1, jornada de 48

horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1052/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1948/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Agustina Ailen Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Agustina Ailen Medina, D.N.I. N° 39.279.028, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio 101 e/10 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1053/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1801/20, iniciado por la Sra. Elsa Esther Pla, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 154 perteneciente a la Sra. Elsa Esther Pla, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1054/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1851/20, iniciado por la Sra. María de las Nieves Cuello, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3156 perteneciente a la Sra. María de las Nieves Cuello D.N.I. N° 17.100.402, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1055/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1799/20, iniciado por el Fideicomiso Howard Johnson, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 2906 perteneciente al Fideicomiso Howard Johnson, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1056/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1830/20, iniciado por la Sra. Yolanda Raquel Machado, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 3189 perteneciente a la Sra. Yolanda Raquel Machado D.N.I. N° 4.493.439, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1057/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2020.

VISTO el expediente n° 1949/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yésica Adriana Castaño para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Yésica Adriana Castaño, D.N.I. N° 34.729.611, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (pesos novecientos), domicilio Italia y Nicaragua, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1058/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2020.

VISTO el expediente nro. 1840/20, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. Llamado licitación compra de ampollas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la adquisición de ampollas, indicando proveedores posibles y acompañando listado de los mismos para el termino de tres (3) meses;

Que a fs. 7/9 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 12/22 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 23 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial, valor del pliego y fecha de apertura;

Que a fs. 24 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 6/20 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada n° 6/20 para la adquisición de Ampollas para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 3.494.172,03.- (pesos tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento setenta y dos con tres).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 3.490.- (pesos tres mil cuatrocientos noventa) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 15 de julio de 2020 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1059/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2020.

VISTO el expediente nro. 1841/20 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria ref. adquisición de comprimidos, jarabes, gotas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido el correspondiente Llamado a Licitación Privada para la compra de comprimidos, jarabes, gotas para consumo de 3 meses, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 14/18 obra el Pliego de bases y condiciones particulares y a fs. 19/25 obra Pliego de bases y condiciones generales;

Que a fs. 27 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 7/20 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamase a Licitación Privada N° 7/20 para la adquisición de comprimidos, jarabes, gotas para consumo de 3 meses, para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 3.404.670,50.- (pesos tres millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos setenta con cincuenta centavos).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 3.400.- (pesos tres mil cuatrocientos) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 15 de julio de 2020 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0. Productos farmacéuticos y medicinales.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1060/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1809/20, iniciado por el Sr. Omar Héctor Porro, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 312 perteneciente al Sr. Omar Héctor Porro D.N.I N° 4.926.346, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1061/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2020.

VISTO el expediente N° 1808/20, iniciado por la Sra. Sara Esther Porro, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 418 perteneciente a la Sra. Sara Esther Porro D.N.I N° 14.098.274, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1062/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2020.

VISTO el Expediente N° 1968/20 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de Cta. Cte. 10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, por:

- \$ 7.600.000.- (Pesos siete millones seiscientos mil) el día 17/06/2020
- \$ 5.380.000.- (Pesos cinco millones trescientos ochenta mil) el día 22/06/20
- \$ 3.570.000.- (Pesos tres millones quinientos setenta mil) el día 24/06/20



ARTICULO 2º. Se realiza el rescate de:

- \$ 11.750.000.- (Pesos once millones setecientos cincuenta mil) el día 23/06/20
- \$ 16.500.000.- (Pesos dieciséis millones quinientos mil) el día 26/06/20

Generando intereses por \$ 8.740,79.- (Pesos ocho mil setecientos cuarenta con setenta y nueve centavos), siendo los fondos y los intereses depositados en Cta. Cte. 10097/7.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1063/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2020.

VISTO: El Expediente N° 1900/2020 “Secretaría Legal, Técnica y Administrativa s/Calificación de Personal Municipal”, planteando efectuar la calificación anual de los agentes municipales correspondiente al año 2019, y

CONSIDERANDO: Que oportunamente, en el curso de las deliberaciones realizadas por la Mesa de Negociación Paritaria, se analizó y comprometió el propósito de volver a efectuar la calificación del personal municipal, abandonada durante varios años, para incorporar este elemento a la futura recategorización conforme el régimen de ascensos y promociones previsto en el Estatuto que en su seno se estaba considerando;

Que advirtiendo que en los últimos años no se había efectuado la calificación, que sin ser el elemento principal ni determinante para atender las condiciones del agente constituye un antecedente útil a tener en cuenta para reencausar el régimen de ascensos y promociones, la recategorización y los concursos para cargos jerárquicos, todo ello con la debida intervención de la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones, se planteó la necesidad de proceder a efectuar la Calificación Anual del Personal Municipal correspondiente al año 2019;

Que al no tener establecido con anterioridad un nuevo régimen y para garantizar en esta primera etapa cierta igualdad de parámetros con los observados para el personal que sí registra calificaciones de años anteriores, se propuso seguir utilizando en esta oportunidad el formulario de las últimas calificaciones, postergando su mejora para los próximos ejercicios una vez sancionado el nuevo estatuto y los órganos encargados de su aplicación, disponiendo mediante el acto administrativo correspondiente efectuar la tarea de calificación de todos los agentes a la mayor brevedad, para contar al menos con una última evaluación actualizada cuando deban encararse recategorizaciones y concursos;

Que a tal efecto, se deben impartirse las instrucciones correspondientes a las distintas jurisdicciones para que sus responsables procedan a efectuar la Calificación Anual del Año 2019 del personal municipal a su cargo, bajo en los términos y condiciones que al efecto se establezcan; Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Disponer llevar adelante la tarea de Calificación Anual de todos los agentes dependientes de la Municipalidad de General Juan Madariaga correspondiente al período transcurrido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, que deberá producirse antes del día 31 de julio de 2020 por parte de los superiores inmediatos del personal comprendido, con intervención y bajo responsabilidad de los Secretarios a cargo de cada Jurisdicción.

ARTÍCULO 2º. La Calificación deberá producirse utilizando en esta oportunidad el mismo formulario habilitado en la última calificación que obra como Anexo I de este Decreto, sin perjuicio que los responsables eleven con el mismo a los titulares de cada Jurisdicción sugerencias de actualización y mejora para su consideración y eventual aplicación en futuras calificaciones.

ARTÍCULO 3º. Encomiéndose a la Secretaría de Gobierno a través del área encargada de Recursos Humanos la reglamentación y elaboración del material necesario para cumplimentar el propósito dispuesto en el presente Decreto, dando intervención de la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones, y a la Secretaría de Coordinación la comunicación a las distintas jurisdicciones de las instrucciones y plazos para hacerlo efectivo.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1064/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA HOJA DE CALIFICACIÓN	
Periodo AÑO:	
Secretaría / Dirección	
1) INFORMACIÓN A CARGO DEL INTERESADO	
1- Apellido y Nombre	DNI N°
2- Cargo que desempeña actualmente	
3- Organismo, repartición o dependencia	
4- ¿Desde qué fecha?	
5- Títulos Posee: Primaria Incompleta () Primaria Completa () Secundaria incomp () Secundaria Compl. () Terciario/ Universitario incomp () Completo ()	
6- Otros títulos o estudios realizados (oficiales y no oficiales)	
7- Estudios o trabajos que actualmente realiza	

8- Comisiones oficiales desempeñadas (fecha, naturaleza de labor y demás referencias)		
9- Iniciativa (Propuestas realizadas)		
10- Participación en actividades de perfeccionamiento (cursos, jornadas, etc.)		
11- Apellido y Nombre del jefe inmediato		
12- Detalle de menciones o felicitaciones obtenidas		
13- Antecedentes disciplinarios (Llamados de atención, apercibimientos, sanciones)		
Lugar Y Fecha		Firma del agente
- Asistencias		
Inasistencias: Por enfermedad		
Por causas privadas		
Por otras causas		
Injustificadas		
SUMA		
2) RESUMEN GENERAL DE LA CALIFICACIONES DEL ITEM 2) EN LOS PUNTOS:		
	En Números	En Letras
a-Conocimiento del trabajo		
b- Calidad del trabajo		
c- Laboriosidad		
d- Aptitud para aprender		
e- Iniciativa y diligencia		
f- Cooperación		
g- Asistencia y puntualidad		
h- Atención al público		
i- Manejo de elementos , información y archivos		
PROMEDIO FINAL		
		OBSERVACIONES
NOTIFICACION AL AGENTE		
En conformidad	En disconformidad	
Firma del agente Fecha	Firma del agente Fecha	

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2020.

VISTO: El Expediente N° 680/2020 “Secretaría Legal, Técnica y Administrativa s/Actualización Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones”, y

CONSIDERANDO: Que en el ámbito municipal existe la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones conformada por Decreto N° 146/14, modificado por Decreto N° 233/17, que si bien habrá de ser sustituida por las disposiciones de la Ley N° 14656 y del Estatuto que en su consecuencia se dicte, debidamente actualizada en su composición y prorrogadas sus funciones estaría en condiciones de intervenir en el proceso de Calificación Anual 2019 en curso de implementación;

Que a dicho efecto, las entidades gremiales que la conforman han comunicado en el expediente de referencia sus representantes titulares y suplentes para integrarla;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo designar los funcionarios municipales y autoridades de la mencionada Junta;

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE GRAL. MADARIAGA en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Tener por prorrogadas en los términos del Decreto Municipal N° 233/17 con las modificaciones del presente, las funciones de la Junta de Disciplina. Ascensos y Calificaciones hasta la sanción del Estatuto para el Personal Municipal previsto en la Ley N° 14.656, encomendándole particular intervención en el proceso de Calificación Anual 2019.

ARTÍCULO 2º. Actualizar la integración de la mencionada Junta con las designaciones efectuadas por el presente Decreto, con carácter provisorio durante el período de prórroga.

ARTÍCULO 3º. Delegar las funciones ordinarias de Presidente de la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones que corresponden al señor Intendente Municipal, sin perjuicio de la facultad de avocación, en la persona de la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad doctora Silvia Mara SIMIELE.

ARTÍCULO 4º. Designar provisoriamente como integrantes de la Junta en representación de la Municipalidad a los siguientes funcionarios: Secretario de Coordinación Sr. Miguel VALLO y Secretario de Hacienda CPN Emilio GOMORY; y como suplentes a la señora Secretaria de Desarrollo Social Nancy JAUREGUIBERRY y Secretaria de Obras y Servicios Públicos arquitecta Diana MARKOVIC.

ARTÍCULO 5º. Designar provisoriamente como integrantes de la Junta en representación de los trabajadores municipales en carácter de titulares a los agentes propuestos: por el Sindicato de Trabajadores Municipales (STM) señor Jorge GANDUGLIA y por Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) señor Pablo Matías CARRIZO; y como suplentes, por S.T.M. señor Julio SRUR y por UPCN señoras María Rosa ZALGUIZURI y Mónica Raquel GÓMEZ.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno y Hacienda de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1065/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL